

Bogotá D. C, 21 de julio del 2023

Señor Ministro
JORGE IGNACIO ZORRO SANCHEZ
Ministro (E)
Ministerio de Cultura
Ciudad.

Remitente: Mariana Salnave Sanin ;
Destinatario: JORGE IGNACIO ZORRO SANCHEZ
Tipo Trámite: Comunicación Oficial Interna
Asunto: Informe Final de Auditorí
Anexos:

Folios: 61

Asunto: Informe Final de Auditoría interna al Programa Nacional de Escuelas Taller.

Respetado Señor Ministro Zorro, reciba un cordial saludo.

En atención al Programa Anual de Auditorías, vigencia 2023 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el 27 de febrero de 2023, la Oficina de Control Interno de Gestión, adelantó la auditoría interna al Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural y al Programa Nacional de Escuelas Taller.

En desarrollo de la auditoría, debido al volumen de información que se requirió analizar y verificar, se consideró viable dividir la misma en dos entregas, con el fin de facilitar la lectura y análisis por parte de los auditados, así:

- 1. Informe de Auditoría al Programa Nacional de Escuelas Taller**
- 2. Informe de Auditoría al Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural.**

Conforme lo anterior, la Oficina de Control Interno de Gestión, hace entrega del informe Final de Auditoría realizada al Programa Nacional de Escuelas Taller, así mismo, en la parte final del informe se puede consultar el documento anexo mediante el cual se registra el análisis detallado de las Escuelas Taller objeto de auditoría.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PROGRAMA NACIONAL DE ESCUELAS TALLER

Como resultado del proceso auditor se evidencian ocho (08) hallazgos de gestión, a los cuales se les debe formular un plan de mejoramiento, las acciones deben ser de corrección y/o correctivas, según el caso y requieren ser formuladas de manera efectiva para subsanar las debilidades encontradas.

Igualmente, se informa que esta Oficina va a realizar, cuando lo estime conveniente, seguimientos a la implementación de las recomendaciones, al igual

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Comutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

que a las acciones de mitigación del riesgo, las cuales deben ser suscritas de acuerdo con la metodología que tiene el Ministerio para tal fin.

Para facilitar la lectura y análisis del informe, a continuación, se presenta el índice del texto.

ÍNDICE

1.	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	APERTURA Y CIERRE DE LA AUDITORÍA.....	3
4.	CRITERIOS DE AUDITORÍA	3
5.	METODOLOGIA UTILIZADA	4
6.	RESUMEN EJECUTIVO	4
6.1	DEBILIDADES.....	5
6.2	FORTALEZAS	6
7.	PROGRAMA NACIONAL DE ESCUELAS TALLER.....	8
11.1	ESTRUCTURACIÓN DEL GRUPO	9
11.2	GESTIÓN PRESUPUESTAL.....	10
11.3	PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL.....	12
11.4	PLANES DE MEJORAMIENTO	13
8.	HALLAZGOS DE GESTIÓN.....	14
9.	CONCLUSIÓN GENERAL	28
10.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	29
11.	ANEXOS.....	34
12.1	FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE BARICHARA	34
12.2	FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE BOGOTÁ	35
12.3	FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE BOYACÁ.....	38
12.4	FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE BUENAVENTURA	41
12.5	FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE CALI.....	43
12.6	FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE MOMPOX.....	44
12.7	FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE POPAYÁN.....	48
12.8	FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE QUIBDÓ	51
12.9	FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE TUMACO.....	52
12.10	FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE VILLA DEL ROSARIO.....	55
12.11	FUNDACIÓN ESCUELA TALLER NARANJA	58

1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Evaluar el Sistema de Control Interno del Ministerio de Cultura de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Así mismo, verificar la capacidad de los sistemas de gestión y control para asegurar que el Ministerio de Cultura cumple los requisitos legales, reglamentarios y contractuales aplicables a la gestión y evidenciar su eficacia en el logro de los objetivos institucionales para contribuir al control y la mejora institucional.

2. ALCANCE

Programa Nacional de Escuelas Taller, la Gestión del Grupo de Escuelas Taller y las diferentes Escuelas Taller activas correspondiente a la vigencia 2022, con corte a marzo 13 del 2023.

3. APERTURA Y CIERRE DE LA AUDITORÍA

La reunión de apertura se realizó el 13 de marzo del 2023, presencialmente, en la cual participaron: la Directora de la Dirección de Patrimonio, la Coordinadora del Grupo de Gestión de Escuelas Taller con sus respectivos equipos de trabajo y los auditores internos de gestión.

La reunión de cierre se llevó a cabo el 17 de julio del 2023, de forma virtual, a través del aplicativo Teams, con la participación de la Coordinadora del Grupo de Gestión de Escuelas Taller y su equipo de trabajo, representantes de la Dirección de Patrimonio y Memoria y Secretaría General.

4. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 1437 de 2011, “*Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”.
- Ley 87 de 1993, “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*”.
- Ley 594 de 2000, “*Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*”.
- Resolución 0135 del 2022, por la cual se crean, se suprimen, se organizan y se adicionan funciones a Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de Cultura, y se adoptan otras disposiciones – numeral 3.5. Grupo Escuelas Taller Colombia.

- Programa Nacional de Escuelas Taller.
- Escuelas Taller seleccionadas aleatoriamente.
- Indicadores estratégicos y de gestión
- Planes de mejoramiento.
- Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas Versión 5, del año 2020.
- DI-OPL-006. Política de Administración de Riesgos, versión 2.

5. METODOLOGIA UTILIZADA

La auditoría interna se realizó presencial y virtualmente, teniendo en cuenta los lineamientos del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas (NAGA).

La auditoría inició con la presentación general por parte de la Dirección de Patrimonio y el Grupo de Gestión de Escuelas Taller, lo que permitió priorizar los temas objeto de auditoría.

Presencialmente, mediante visitas realizadas directamente a las Escuelas Taller seleccionadas, se adelantó verificación documental por medio de muestreo y entrevistas.

Virtualmente, a través de verificación documental remitida en archivos One Drive por parte del Grupo de Gestión de Escuelas Taller.

Entre las técnicas de Auditoria que fueron empleadas para obtener evidencia suficiente sobre la cual emitir los riesgos, hallazgos, observaciones, oportunidades de mejora, conclusiones y recomendaciones respecto al proceso auditado, se incluyen:

- Entrevistas.
- Solicitud de Información.
- Revisión base de datos con información.
- Observación y análisis de actividades y procedimientos.
- Revisión de Documentos

6. RESUMEN EJECUTIVO

De la auditoría realizada al Programa Nacional de Escuelas Taller y a las Escuelas Taller se evidencian ocho (08) hallazgos de gestión

En la verificación documental y las visitas adelantadas por Control interno a las Escuelas Taller, se hizo visible la debilidad que tiene el Ministerio de Cultura frente a la entrega del aporte, teniendo en cuenta que, al revisar la información se

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

observa un desfase entre la fecha en la que las Escuelas inician sus actividades y cuando reciben los recursos del Ministerio; así como, en la ausencia de informes, conceptos o su equivalente, mediante el cual el Ordenador del Gasto y el Grupo documenta el estado de la ejecución técnica, administrativa y financiera de las resoluciones objeto de adición, lo que evidencia deficiencias al adicionar un aporte sin el cumplimiento de los requisitos de verificación presupuestal y de ejecución de los recursos entregados previamente.

En este mismo sentido, se observó que el Programa a través del Grupo de Gestión de Escuelas Taller ha adelantado las siguientes acciones orientadas a su formalización dentro de la estructura organizacional de la entidad y su inclusión en el Sistema Integrado de Gestión Institucional: 1) Expedición de la Resolución 0135. 2) Avance en la elaboración del procedimiento del Programa. 3) Identificación preliminar de riesgos. 4) Inventario de información de la página web.

Mediante visitas a las Escuelas Taller, se verificó “in situ” la documentación y evidencias que soportan el cumplimiento de los objetivos del Programa y la gestión de las siguientes Escuelas Taller:

1. ET. Bogotá
2. ET. Boyacá
3. ET. Mompox
4. ET. Tumaco
5. ET. Naranja

Igualmente, de manera virtual, se llevó a cabo una verificación documental a las Escuelas Taller de:

1. ET. Barichara
2. ET. Buenaventura
3. ET. Cali,
4. ET. Popayán
5. ET. Quibdó
6. ET. Villa del Rosario

Conforme lo anterior, la Oficina de Control Interno de Gestión, verificó la ejecución técnica, presupuestal, contable y jurídica de once (11) Escuelas Taller.

6.1 DEBILIDADES

De la verificación documental y las visitas adelantadas, se evidenció debilidad en los siguientes aspectos:

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

1. Entrega del aporte, teniendo en cuenta que se observa un desfase entre la fecha en la que las Escuelas inician sus actividades y cuando reciben los recursos del Ministerio.
2. Ausencia de informes, conceptos o su equivalente, mediante el cual se evidencie el estado de la ejecución técnica, administrativa, jurídica y financiera de las resoluciones objeto de adición.
3. Deficiencias al adicionar un aporte sin el cumplimiento de los requisitos de verificación presupuestal y de ejecución de los recursos entregados previamente.
4. Debilidad en la gestión documental del Programa y el Grupo de Gestión de Escuelas Taller
5. Debilidad en el seguimiento de la Gestión Financiera y Contable
6. Traslado de recursos entre las resoluciones sin la aprobación del ordenador del gasto
7. Ausencia de los informes de seguimiento a la ejecución que deben presentarse a la secretaría general.

6.2 FORTALEZAS

Si bien se evidenciaron debilidades, se considera importante destacar que el Programa y el Grupo de Gestión de Escuelas Taller, lleva cabo acciones tendientes a fortalecer el desempeño de sus procesos y facilitar la mejora continua en sus actividades, por lo cual se resaltan las siguientes:

1. Las actividades que ha adelantado el Grupo de Escuelas Taller con el fin de formalizarse en la estructura orgánica de la entidad y dentro del Sistema Integrado de Gestión Institucional; acciones entre las que se encuentran: 1) La expedición de la Resolución 0135 de 2022. 2) Las sesiones de trabajo con la Oficina Asesora de Planeación para elaborar el procedimiento del Programa e identificar preliminarmente los riesgos asociados al Grupo. 3) El inventario de información de la página web.
2. El esfuerzo evidenciado por el Grupo y cada una de las Escuelas Taller, no solo para salvaguardar el conocimiento ancestral y las prácticas y manifestaciones culturales propias del territorio, sino también para fortalecer el tejido social de las comunidades, a través de vincular a jóvenes de escasos recursos, víctimas del conflicto armado, personas en condiciones de vulnerabilidad y población migrante en sus procesos de formación.
3. La disposición que ha tenido tanto el Director del Subproceso, como los Coordinadores de los Grupos y sus equipos de trabajo, quiénes han estado prestos a las solicitudes de información, agendamiento de reuniones, entrevistas, revisión de documentos y otras actividades que, en el marco de sus funciones, la Oficina de Control Interno ha desarrollado para el cumplimiento de la auditoría.

Se considera que un plan de mejoramiento elaborado con acciones correctivas producto de una objetivo y adecuado análisis de causas, con la participación de todos los actores involucrados será una herramienta de orientación y mejora del Programa y las Escuelas Taller.

Finalmente, como resultado del ejercicio de auditoría se relacionan los hallazgos identificados, así:

No. Hallazgo	Concepto	Responsable
1	Debilidad en la aprobación y entrega de recursos para las Escuelas Taller	Secretaría General/Grupo de Escuelas Taller
2	Ausencia de informes y/o conceptos técnicos, administrativos y financieros de las resoluciones de la Escuela Taller de Mompox, que avalaran la adición de recursos dentro de la Resolución 2015 de 2022	Secretaría General/ Grupo de Escuelas Taller
3	Debilidad en la gestión documental del Grupo de Escuelas Taller	Programa Nacional de Escuelas Taller
4	Debilidad en la conformación de los órganos Directivos de la Fundación Escuela Taller de Bogotá	Programa Nacional de Escuelas Taller
5	Debilidad en la gestión financiera y contable de las Escuelas: Bogotá, respecto al movimiento interno entre rubros de la Resolución 1747 de 2021 y Mompox frente al traslado de recursos entre las resoluciones sin aprobación del ordenador del gasto	Programa Nacional de Escuelas Taller
6	Ausencia de los informes mensuales y/o periódicos, con sus debidos soportes, de las resoluciones de las Escuelas Taller, mediante los cuales se realice el seguimiento de los recursos	Programa Nacional de Escuelas Taller
7	Ausencia de los informes de seguimiento a la ejecución de las Fundaciones Escuelas Taller que deben presentarse a la Secretaría General por la Dirección de Patrimonio y Memoria, como responsable del programa	Programa Nacional de Escuelas Taller
8	Debilidad en el proceso de formalización del Grupo de Escuelas Taller en la estructura orgánica de la entidad y el Sistema Integrado de Gestión	Programa Nacional de Escuelas Taller

Fuente: propia

Tabla No. 1. Relación de hallazgos identificados

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

7. PROGRAMA NACIONAL DE ESCUELAS TALLER

El Programa Nacional de Escuelas Taller nació como una iniciativa para salvaguardar el patrimonio material e inmaterial del país, a través realizar procesos de formación que permitan rescatar las tradiciones y manifestaciones culturales propias de los territorios.

Actualmente, el Programa cuenta con doce Escuelas Taller en funcionamiento (Barichara, Bogotá, Boyacá, Buenaventura, Cali, Cartagena, Mompox, Popayán, Quibdó, Tumaco, Villa del Rosario y Escuela Taller Naranja) las cuales cuentan con características que responden a las particularidades culturales propias de la zona en la que se ubican.

Los procesos de formación están orientados en fortalecer las competencias laborales de jóvenes de escasos recursos y en riesgo de exclusión social, mediante una metodología práctica conocida como “aprender haciendo”, cuyo enfoque facilita no solo la inclusión en el mercado laboral, la creación de unidades productivas, sino que aporta a la construcción del tejido social de las comunidades.

En el alcance de la auditoría al Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural, se incluyó al Programa Nacional de Escuelas Taller; así las cosas, la Oficina de Control Interno, mediante muestreo aleatorio, realizó visitas a las Escuelas Taller de *Bogotá, Boyacá, Mompox, Tumaco y Escuela Taller Naranja*; actividad que permitió verificar “*in situ*” la documentación y evidencias que soportan el cumplimiento de los objetivos del Programa y la gestión financiera relacionada.

Adicionalmente, se llevó a cabo una verificación documental a las escuelas de *Barichara, Buenaventura, Cali, Popayán, Quibdó y Villa del Rosario*, gracias a la información suministrada por la Coordinación del Grupo de Escuelas Taller.

Es de resaltar el apoyo que ha proveído el Programa de Escuelas Taller a la Oficina de Control Interno, toda vez que, el área ha respondido oportunamente a las solicitudes de información y ha estado presto a colaborar con el desarrollo de la auditoría.

De igual forma, se destaca la implementación de nuevas herramientas para el seguimiento que se hace desde la coordinación del Programa, las cuales se constituyen en un importante mecanismo de control, no obstante, su diligenciamiento ha representado una dificultad para las Escuelas. Por lo tanto, es recomendable adelantar jornadas de asesoría y acompañamiento, que le permita a estas escuelas fortalecer sus propios mecanismos de control, mediante la implementación adecuada de los formatos.

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Con lo anterior también se fortalece la gestión administrativa en general de las diferentes Escuelas, asegurando la adecuada gestión y canalización de los recursos otorgados por el Ministerio de Cultura, y fortaleciendo también el oportuno cumplimiento de las metas, proyectos y actividades.

Recomendaciones:

- Realizar jornadas de asesoría y acompañamiento para el diligenciamiento de los nuevos formatos de seguimiento de las Escuelas que hacen parte del Programa.

11.1 ESTRUCTURACIÓN DEL GRUPO

En la auditoría que llevó a cabo Control Interno en la vigencia 2021 se evidenció que el Programa y el Grupo de Escuelas Taller no estaba creado formalmente dentro de la estructura orgánica de la entidad, ni se encontraba dentro del Sistema Integrado de Gestión, producto de lo cual se identificaron los hallazgos 1680, 1686 y 1687.

Al revisar el avance de los planes de mejoramiento respectivos, se observa que el Grupo de Escuelas Taller ha adelantado las siguientes acciones:

- El 6 de mayo de 2022 salió la Resolución 0135, que incluye en el numeral 3.5 la creación de Escuelas Taller como un grupo de la Dirección de Patrimonio, el cual tiene asignado un cargo de planta para la coordinación.
- Para el apoyo a las funciones del Grupo, actualmente se cuenta con 14 personas contratadas.
- Con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación se han identificado tres posibles riesgos, de acuerdo con la nueva metodología para la administración del riesgo del DAFP.
- El Grupo cuenta con un borrador del procedimiento de apoyo a las Escuelas Taller, el cuan involucra cuatro grandes fases: 1) “Verificación de criterios de asignación de recursos”. 2) “Construcción y aprobación de propuestas de las Escuelas Taller”. 3) “Gestión para la entrega de recursos”. 4) “Realizar seguimiento a la ejecución del recurso”; producto de estas etapas se desprenden 51 actividades.
- Se realizó un inventario de los espacios virtuales en los cuales se publica información del Programa Nacional de Escuelas Taller, y cuenta con un esquema de la información del Programa que iría en la página web, así mismo, se contrató a una persona para hacerle seguimiento al tema.

Si bien las acciones mencionadas, representan importantes avances con miras a la formalización y estructuración del Grupo, en la actualidad, se observa que estas actividades no se han culminado y por tanto, no han subsanado las debilidades

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

identificadas en la auditoría pasada, toda vez que, a la fecha hubo una reducción del 33% del personal con relación al año anterior, ya que el grupo pasó de tener 21 personas contratadas a 14, además, la elaboración del mapa de riesgos y el procedimiento del área no están finalizados, por último, se evidencia que en la página web del Ministerio, no solo la información del Programa se encuentra desactualizada, sino que no responde a las necesidades de las partes interesadas y la envergadura del Programa.

Por lo anterior, se configura un hallazgo de gestión, como respuesta a que el Programa y el Grupo de Escuelas Taller no se encuentran aún en el Sistema Integrado de Gestión, el proceso de formalización y estructuración sigue presentando debilidades y los mecanismos para asegurar la gestión del conocimiento del área son insuficientes

Recomendaciones:

- Evaluar la posibilidad de incluir nuevos cargos de planta.
- Contratar nuevo personal que pueda apoyar el seguimiento financiero y administrativo de las Escuelas Taller.
- Continuar con el proceso de creación del mapa de riesgos del Grupo de Escuelas Taller, de acuerdo con la nueva metodología del DAFP.
- Finalizar la creación del procedimiento del Grupo de Escuelas Taller.
- Actualizar la información del Grupo de Escuelas Taller en la página web de la entidad y agregar contenido relevante sobre el funcionamiento y resultados del Programa, que le permita a las partes interesadas entender el impacto de este en la misionalidad de la entidad.
- Establecer las tablas de retención documental del Grupo de Escuelas Taller.
- Realizar el seguimiento y anexar las evidencias correspondientes en los hallazgos de auditoría interna 1680, 1686 y 1687, que respondan a la formalización y estructuración del Grupo en el Sistema de Gestión de la entidad.
- Identificar, con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación, un indicador asociado al Grupo de Escuelas Taller
- Solicitar al Grupo del Sistema Integrado de Gestión Institucional un usuario específico en el Sistema Isolución para el manejo de la información y de los planes de mejoramiento.

11.2 GESTIÓN PRESUPUESTAL

En relación con el presupuesto general del Programa, se observa que para la vigencia 2022 este recibió un total de \$ 9.333.771.666, de los cuales, el Ministerio de Cultura entregó \$ 5.629.744.166 y \$ 3.704.027.500 producto del convenio GTR/ER-17925-CO, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo BID, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

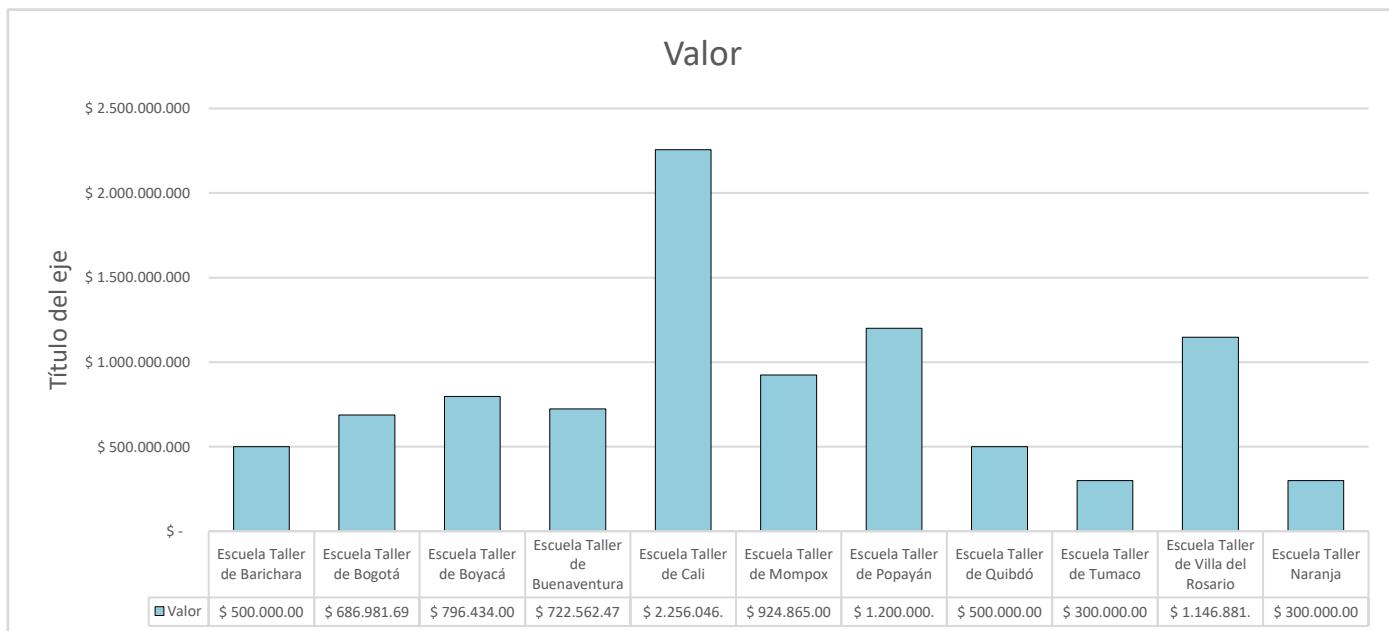
Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

El aporte se efectuó en 26 resoluciones, siendo la Escuela Taller de Cali la que más recursos recibió en la vigencia anterior, con \$2.256.046.643, le siguen la Escuela Taller de Popayán con \$1.200.000.000, la Escuela Taller de Villa del Rosario con \$1.146.881.857 y la Escuela Taller de Mompox con \$924.865.000. La información a detalle se aprecia en el siguiente gráfico.



Fuente: propia con información de Isolución

Gráfico No. 1. Relación de Planes de Mejoramiento Abiertos de la Dirección de Patrimonio

En la verificación adelantada en la auditoría interna de gestión se evidenció que existe una debilidad frente a la entrega del aporte por parte del Ministerio de Cultura, toda vez que, al revisar la información de las Escuelas Taller se observa un desfase entre en la fecha en la que se aprueban los recursos y cuando estos se entregan finalmente a la Escuela.

La anterior información se constató en las visitas adelantadas a las Escuelas Taller de Boyacá y Barichara, las cuales iniciaron las actividades estipuladas en la vigencia 2022 sin el desembolso de recursos por parte del Ministerio, situación que originaba que las Escuelas cubrieran con ingresos propios la ejecución de dichas actividades hasta la recepción del aporte.

Por otra parte, se observa también, que las Escuelas presentan propuestas para hacer procesos de formación y talleres escuela a mitad de una vigencia, tal es el caso de la Escuela Taller de Popayán, la cual presentó la propuesta de “Formación en carpintería en salas de danza” el 25 de agosto de 2021, proyecto que fue aprobado el 17 de septiembre del mismo año por un valor de \$1.263.892.118.

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Situación similar se observó en la Escuela Taller de Tumaco, en donde la Resolución 0036 del 27 de enero de 2022 aprueba la adjudicación de \$300.000.000, para que dicha Escuela ejecutara su plan de acción de la vigencia, lo anterior, previa aprobación de este por parte de la Junta Directiva.

Así las cosas, la Escuela en mención notificó al Ministerio el aval del plan de acción el 28 de julio del 2022, por lo que el 22 de agosto de este la Resolución 2016 avaló el uso y disposición de los recursos, o sea, seis meses después de que salió la anterior resolución.

Es importante aclarar que si bien, la responsabilidad en la revisión y aprobación del plan de acción de la Escuela Taller de Tumaco para la vigencia 2022 es de la Junta Directiva de dicha Fundación, es deber del Ministerio de Cultura y de Programa de Escuelas Taller asesorar a estos órganos en la formulación y ejecución de propuestas, en aras de asegurar el mejor escenario posible para la gestión de los recursos entregados.

Las situaciones antes mencionadas, inciden en una débil ejecución presupuestal por parte de las Escuelas Taller y afectan la gestión del Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural, originando que las Escuelas Taller terminen moviendo recursos entre diferentes rubros del presupuesto, recortando gastos y no mostrando una ejecución en tiempo real.

Por lo expuesto, se configura un hallazgo de gestión, que se explica a detalle en el punto No. 8 del presente informe, y que debe ser trabajado conjuntamente entre Secretaría General, como ordenador del gasto y el Programa de Escuelas Taller.

Recomendaciones:

- Es recomendable que desde el Programa de Escuelas Taller se implementen estrategias que permitan estandarizar y unificar la planeación, la gestión presupuestal y la ejecución de los proyectos.
- Si bien existen actividades de los planes de acción de las Escuelas Taller que por su naturaleza, se pueden ejecutar en cualquier época del año, es importante que el Grupo de Escuelas Taller, Incluya dentro del nuevo procedimiento los lineamientos específicos para que la presentación de las propuestas de planes de acción responda a un ejercicio de planeación.

11.3 PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

En la verificación de información a través del One Drive que dispuso el Programa de Escuelas Taller, se observó documentación desactualizada, carpetas vacías, informes sin firmas, documentos a los cuales no se tenía acceso, así mismo, en

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

las visitas adelantadas las Escuelas Taller de Tumaco y Bogotá, se identificó contratos, actas de juntas directivas y otros documentos sin firmas, lo anterior, supone una debilidad en materia documental, considerando que, tanto el Grupo, como las Escuelas Taller, no cuentan con un criterio estandarizado para el cargue de la información y para la administración, manejo, conservación y disposición de documentos tanto de forma física como virtual.

Por lo anterior, se configura un hallazgo de gestión, que se explica a detalle en el capítulo No. 8 del informe.

Recomendaciones:

- Establecer las tablas de retención documental del Grupo de Escuelas Taller.
- Fortalecer las actividades de acompañamiento por parte del Ministerio de Cultura con el Programa de Escuelas Taller.

11.4 PLANES DE MEJORAMIENTO

El Programa de Escuelas Taller cuenta actualmente con ocho hallazgos de gestión, de los que solo el hallazgo 1681, se encuentra para cierre, toda vez que el área solicitó la ampliación en la fecha de cierre de los planes de mejoramiento para el 15 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que la formalización de los procesos y procedimientos cubre de manera transversal las acciones definidas en los siete hallazgos restantes.

Así las cosas, se espera que a cierre de la vigencia 2023, las debilidades identificadas en la auditoría del 2021, sean subsanadas. A continuación, se presenta la relación de hallazgos del Grupo.

No.	Concepto	% de avance	Fecha de Cierre
1680	Formalización del Grupo	30%	30 de abril de 2023
1681	Debilidades Administrativas Escuela Taller de Bogotá	100%	22/02/2022
1682	Debilidad en los informes de las Escuelas Taller de Cali Buenaventura	50%	22/02/2022
1683	Inadecuado seguimiento del Programa	50%	22/02/2022
1684	Inadecuado ajuste en los rubros de la Escuela Taller de Cali	50%	22/02/2022

No.	Concepto	% de avance	Fecha de Cierre
1685	Plan de Acción de la Escuela Taller de Cali	50%	22/02/2022
1686	Ausencia de Mapa de Riesgos del Programa	50%	22/02/2022
1687	Información desactualizada de la Página web del Programa	50%	22/02/2022

Fuente: Isolución

Tabla No. 4. Relación de Hallazgos del Grupo de Escuelas Taller

Recomendaciones:

- Si bien en gran parte de los hallazgos en mención se hace alusión al procedimiento del Grupo, y este se encuentran en elaboración, se recomienda incluir como parte del seguimiento a las acciones el borrador del procedimiento y las actas de reunión con la Oficina Asesora de Planeación.
- Teniendo en cuenta que la nueva fecha de cierre está contemplada para el 15 de diciembre, se sugiere incluir seguimientos periódicos del avance de las acciones.

8. HALLAZGOS DE GESTIÓN¹

Es necesario tener presente que, en la ejecución de las acciones de mejora que se propongan, sí se requiere la participación y responsabilidad de otras áreas, la dependencia responsable del proceso auditado debe coordinar con dichas áreas la elaboración del Plan de Mejoramiento, antes de la presentación a la Oficina de Control Interno.

HALLAZGO No. 1: DEBILIDAD EN LA APROBACIÓN Y ENTREGA DE RECURSOS PARA LAS ESCUELAS TALLER (*Hallazgo de Gestión para Secretaría General y el Programa Nacional de Escuelas Taller*).

Condición: Se evidenció debilidad frente a la entrega del aporte por parte del Ministerio de Cultura, toda vez que, se observa un desfase entre la fecha en la que las Escuelas Taller inician sus actividades y cuando reciben los recursos del de la entidad.

¹ Para todos los efectos, los hallazgos de gestión, así como los posibles riesgos identificados que se relacionan en el informe, se presentan bajo la siguiente estructura; Condición, Criterio, Riesgo y Recomendación, en donde se entenderá para cada uno de éstos lo siguiente:

Condición: Refleja la situación encontrada por el auditor.

Criterio: Medidas o normas aplicables que permiten al auditor, evaluar el *deber ser* frente a la situación encontrada.

Recomendación: Sugerencias propuestas por el auditor, que tienen por finalidad la solución de las deficiencias o irregularidades encontradas.

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

La anterior información se constató en la evaluación adelantada a las Escuelas Taller de Boyacá y Barichara, las cuales iniciaron las actividades de la vigencia 2022 sin el desembolso de recursos por parte del Ministerio, situación que originaba que las Escuelas cubrieran con ingresos propios la ejecución de dichas actividades hasta la recepción del aporte.

Se hizo visible también, que las Escuelas presentaban propuestas para hacer procesos de formación y Talleres Escuela a mitad de una vigencia, tal es el caso de la Escuela Taller de Popayán, la cual llevó la propuesta de “*Formación en carpintería en salas de danza*” el 25 de agosto de 2021, proyecto que fue aprobado el 17 de septiembre del mismo año por un valor de \$ 1.263.892.118.

Situación similar se observó en la Escuela Taller de Tumaco, en donde la Resolución 0036 del 27 de enero de 2022 aprueba la adjudicación de \$300.000.000 para que dicha Escuela ejecutara su plan de acción de la vigencia, lo anterior, previa aprobación de éste por parte de la Junta Directiva. Posteriormente, la Escuela notificó al Ministerio el aval del plan de acción el 28 de julio del 2022, por lo que el 22 de agosto del mismo año la Resolución 2016 avaló el uso y disposición de los recursos, es decir, seis meses después de que salió la anterior resolución.

Es importante aclarar que si bien, la responsabilidad en la revisión y aprobación del plan de acción de la Escuela Taller de Tumaco para la vigencia 2022 es de la Junta Directiva de dicha Fundación, es deber del Ministerio de Cultura y Grupo de Gestión de Escuelas Taller asesorarlos en la formulación y ejecución de propuestas, en aras de asegurar el mejor escenario posible para la gestión de los recursos entregados.

Las situaciones antes mencionadas, inciden de manera negativa en la ejecución presupuestal por parte de las Escuelas Taller y afectan la gestión del Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural, originando que las Escuelas Taller se van obligadas a mover recursos entre diferentes rubros del presupuesto, recortando gastos, impidiendo presentar los resultados esperados en tiempo real.

Lo expuesto anteriormente, vulnera los principios de economía, celeridad y planeación que rigen a la administración pública, bajo el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 4 de la Ley 179 de 1994, por lo que se configura un hallazgo de gestión, que se espera sea trabajado conjuntamente entre Secretaría General, como ordenador del gasto, y el Programa Nacional de Escuelas Taller.

Criterio 1: Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia,

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Criterio 2: Artículo 3 de la Ley 489 de 1998, “Principios de la función administrativa.

La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuánto fueren compatibles con su naturaleza y régimen”.

Criterio 3: Artículo 4 de la Ley 179 de 1994. “El artículo 8º de la Ley 38 de 1989, quedará así:

Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis”.

Criterio 4: Decreto 2120 de 2018, ARTÍCULO 18. Funciones de la Secretaría General.

Son funciones de la Secretaría General las siguientes: (...)4. Planear, organizar, dirigir, supervisar y controlar las operaciones financieras, contables, de tesorería y presupuesto del Ministerio”.

Recomendaciones:

- Desde el Programa Nacional de Escuelas Taller se implementen estrategias que permitan estandarizar y unificar la planeación, la gestión presupuestal y la ejecución de los proyectos, así mismo, asegurar el envío oportuno de los recursos.
- Si bien existen actividades de los planes de acción de las Escuelas Taller que por su naturaleza, se pueden desarrollar en cualquier época del año, es importante que el Programa Nacional de Escuelas Taller, incluya dentro del nuevo procedimiento los lineamientos específicos para que la presentación de las propuestas de planes de acción responda a un ejercicio de planeación.

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

HALLAZGO No. 2: AUSENCIA DE INFORMES Y/O CONCEPTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LAS RESOLUCIONES DE LA FUNDACIÓN ESCUELA TALLER MOMPOX, QUE AVALARAN LA ADICIÓN DE RECURSOS DENTRO LA RESOLUCIÓN 2015 DEL 2022(Hallazgo de Gestión para Secretaría General y el Grupo de Escuelas Taller).

Condición: La Resolución 2015 del 2022 entregó aportes a la Escuela Taller de Mompox por un valor de \$570.000.000, de los cuales \$450.000.000 fueron destinados al eje transversal de la Escuela y \$ 120.000.000 correspondientes a las adiciones de las resoluciones 3885 del 2018, 1380 del 2020, 1925 del 2020, 1373 del 2021, 1422 del 2021, 1423 del 2021, 1426 del 2021 y 1946 del 2021. Sin embargo, producto de la auditoría no se evidenciaron informes, conceptos o su equivalente, mediante el cual el Ordenador del Gasto y el Programa Nacional de Escuelas Taller documenten el estado de la ejecución técnica, administrativa y financiera de las resoluciones objeto de adición, lo que evidencia deficiencias al adicionar un aporte sin el cumplimiento de los requisitos de verificación presupuestal y de ejecución de los recursos entregados inicialmente.

Verificada la Resolución 2015 del 2022, se identificó un párrafo que indica:

“Que el Ministerio de Cultura en su calidad de miembro fundador y parte de los órganos de decisión de la Fundación Escuela Taller de Mompox revisó y analizó la propuesta del Plan de Acción con el fin de determinar la aprobación de aportes para la ejecución de este plan en el cumplimiento de sus obligaciones y facultades legales”, lo anterior, hace referencia al Plan de Acción, más no al estado de cada una de las Resoluciones que se encontraban en ejecución a la fecha de la adición.

Es preciso indicar que es obligación de cada una de las Escuelas Taller, realizar los informes que den cuenta de la ejecución en cada uno de sus componentes y es responsabilidad del Programa Nacional de Escuelas Taller avalar y verificar la información, con el fin de que Secretaría General como ordenador del gasto, constaté que la información suministrada por el Programa permite la viabilidad de las adiciones.

Se considera necesario establecer controles que permitan determinar el estado de ejecución y de funcionamiento de la Escuela, previo a la entrega de nuevos aportes.

Criterio 1: Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3º, Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Subrayado fuera de texto.

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

1. En virtud del principio del debido proceso, las actuaciones administrativas se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

(...)

7. En virtud del principio de responsabilidad, las autoridades y sus agentes asumirán las consecuencias por sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos.

12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

Criterio 2: Decreto 2120 de 2018, ARTÍCULO 18. Funciones de la Secretaría General.

Son funciones de la Secretaría General las siguientes: (...)4. Planear, organizar, dirigir, supervisar y controlar las operaciones financieras, contables, de tesorería y presupuesto del Ministerio”.

Criterio 3: La Ley 87 de 1993, en el artículo 2 señala los objetivos del Sistema De Control Interno, así:

Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.

b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.

d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional.

(...)

f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; (...)". Subrayado y negrilla fuera de texto.

Criterio 4: Ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.

“Artículo 3o. Gestión Fiscal. para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales”

Recomendaciones:

- La supervisión tiene la obligación de verificar el estado actual de los recursos aportados, por lo cual se considera necesario que además del documento de solicitud de adición por parte de las Escuelas, se establezca un informe por parte de la supervisión, aprobando la viabilidad de las adiciones, mediante el cual se documente el estado de las resoluciones objeto de modificación y adición.

Así mismo se considera importante incluir los términos de ejecución de las resoluciones, exigiendo a las Escuela Taller fechas de entrega de productos, con el fin de facilitar el seguimiento.

HALLAZGO No. 3: DEBILIDAD EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL GRUPO DE ESCUELAS TALLER Y LAS ESCUELAS TALLER (*Hallazgo de Gestión para el Programa Nacional de Escuelas Taller*).

Condición: En la verificación de información a través del One Drive que dispuso el Grupo de Escuelas Taller, se observó documentación desactualizada, carpetas vacías, informes sin firmas y documentos a los cuales no se tenía acceso, así mismo, en las visitas adelantadas las Escuelas Taller de Tumaco, Mompox y Bogotá, se identificó contratos, actas de juntas directivas y otros documentos sin firmas; lo anterior es una debilidad en materia documental, considerando que, tanto el Programa, como las Escuelas Taller, no cuentan con un criterio estandarizado para el cargue de la información y para la administración, manejo, conservación y disposición de documentos tanto de forma virtual como física.

Para el caso de la Escuela Taller de Tumaco se constató que la documentación de las diferentes acciones administrativas que se realizan en la Fundación no están debidamente archivadas; es así que algunos documentos no fueron ubicados durante la auditoria, por ejemplo las pólizas.

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Si bien en el One Drive que tiene el Programa Nacional solicita incluir los documentos, no debe ser una razón para no contar con un archivo propio y actualizado.

Por su parte, en la visita técnica realizada a la Escuela Taller de Mompox, se evidenció información que no fue ubicada por parte de la nueva administración de la Escuela, igualmente, se evidencia una deficiencia en la conservación documental de los soportes que dan cuenta de la ejecución de los recursos, teniendo en cuenta que no cuentan con una cronología en su archivo. Además, se observó discrepancia entre los documentos que tenía la Escuela y los que manejaba el Programa.

Criterio 1: Ley 594 de 2000, “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”.

“ARTÍCULO 21. Programas de gestión documental. Las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.”.

Criterio 2: Programa de Gestión Documental del Ministerio de Cultura”.

“Objetivo General: Establecer, adoptar, desarrollar y actualizar el Programa de Gestión Documental del Ministerio de Cultura como instrumento de guía y orientación para cada uno de los procesos de gestión documental, alineados con el concepto de archivo total, y con sujeción de los principios de racionalización y eficiencia.

Recomendaciones:

- Establecer las tablas de retención documental del Programa Nacional de Escuelas Taller.
- Fortalecer las actividades de acompañamiento por parte del Ministerio de Cultura a través del Proceso de gestión Documental al Grupo de Escuelas Taller para organizar el Programa.
- Solicitar apoyo a otras escuelas que tengan adoptada y actualizada su tabla de retención documental, con el fin de ajustar la documentación de la información.
- Establecer un procedimiento que le permita asegurar la actualización periódica de la documentación.
- Actualizar y publicar las tablas de retención documental en la página web.

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

HALLAZGO No. 4: DEBILIDAD EN LA CONFORMACIÓN DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE BOGOTÁ (*Hallazgo de Gestión para el Programa Nacional de Escuelas Taller*).

Condición: de acuerdo con la verificación documental y la visita realizada a la Fundación Escuela Taller de Bogotá, no se evidencian actas de junta directiva tal como lo estipula el artículo 17 de los estatutos de la Fundación del año 2019, en los que se indica que dicha entidad tendrá como órganos administrativos al Consejo Directivo, el Director General y la Junta Directiva.

En este sentido, el órgano en mención funge como instancia asesora de la Escuela y le permite conocer el estado de ésta a nivel administrativo, financiero, jurídico y contable, de igual forma, facilita la deliberación de temas prioritarios que deben presentarse ante el Consejo Directivo. Aun cuando este último ha asumido la responsabilidad de estas actividades, la ausencia de Junta Directiva representa un riesgo para la evaluación integral de la gestión de la Escuela.

De otra parte, en comunicación enviada por la FETB el 8 de mayo de 2023, se informa que la composición de la Junta Directiva debe ser aprobada por el Consejo Directivo, de acuerdo, con los Estatutos de la Escuela del año 2016. De acuerdo a las actas de Consejo Directivo No. 29 del 1 de junio de 2016 y acta de Junta Directiva del 23 de junio del mismo año, no es posible determinar si el Consejo Directivo siguió los lineamientos establecidos en los estatutos para la constitución de la Junta Directiva.

Tal situación mencionada por la FETB no controvierte el hallazgo en comento, debido a que, aunque no hubiera claridad sobre la conformación de la Junta Directiva para el año 2016, a la fecha, la Escuela no ha adelantado alguna acción que permita la identificación y realización de la Junta Directiva, por lo que se sigue presentando confusión sobre el tema.

Criterio 1: Estatutos Fundación Escuela Taller de Bogotá – Capítulo IV – Dirección y Administración – Artículo 17 – Órganos y Autoridades: La Fundación Escuela Taller de Bogotá tendrá los siguientes órganos para su administración y funcionamiento:

1. *El Consejo Directivo*
2. *La Junta Directiva*
3. *El Director General*

Recomendaciones:

- Realizar las sesiones de Junta Directiva y Consejo Directivo y llevar a cabo las funciones de dichas instancias como lo definen los estatutos de la Fundación Escuela Taller de Bogotá.
- Conformar un gobierno corporativo de acuerdo con los estatutos

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

HALLAZGO No. 5: DEBILIDAD EN LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DE LAS ESCUELAS TALLER: BOGOTÁ, RESPECTO AL MOVIMIENTO INTERNO ENTRE RUBROS DE LA RESOLUCIÓN 1747 DE 2021 Y MOMPOX FRENTE AL TRASLADO DE RECURSOS ENTRES LAS RESOLUCIONES EXPEDIDAS SIN APROBACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO. (Hallazgo de Gestión para el Programa Nacional de Escuelas Taller).

Condición Escuela Taller Bogotá: Al evaluar la situación financiera y contable de la Fundación Escuela Taller de Bogotá se evidencian debilidades en la gestión de los recursos entregados por el Ministerio de Cultura mediante la Resolución 1747 de del 30 de noviembre de 2021, toda vez que, en el informe de ejecución financiera de diciembre de 2021 se observan pagos de anticipos y préstamos a rubros e ítems que no estaban contemplados en el anexo técnico de la resolución y otros, sin el debido soporte, situación que es informada desde Secretaría General en su informe de seguimiento del mes de enero de 2022 y socializada en el acta No. 60 del Consejo Directivo del 8 de febrero de 2022. No obstante, aunque muchos de estos conceptos fueron subsanados posteriormente, se configura un riesgo para la ejecución de los recursos entregados por el Ministerio de Cultura

Criterio 1: Resolución 1747 del 30 de noviembre de 2021

Artículo 3: El aporte será consignado en la siguiente cuenta bancaria:

Titular: Fundación Escuela Taller de Bogotá

Entidad Bancaria: Davivienda

Tipo de cuenta: Ahorros

No. de Cuenta: 0550009800186380

Parágrafo: Los aportes deberán ser administrados únicamente a través de esta cuenta bancaria, la cual solo podrá contener los aportes a los que hace referencia a la presente Resolución y contablemente deberán ser registrados por un centro de costos independiente a los demás recursos que dispone la Fundación

Criterio 2: Resolución 1747 del 30 de noviembre de 2021.

Artículo 4: Los aportes otorgados deberán invertirse en las actividades y compromisos contenidos en el presupuesto presentado por la Fundación Escuela Taller de Bogotá y aprobados por la Dirección de Patrimonio y Memoria, los cuales se exponen en el anexo técnico que hace parte integral de la presente Resolución.

Condición Escuela Taller Momox: Verificada la Resolución No. 1925 del 2020, Taller Escuela de San Basilio de Palenque, se evidenció que se realizó un pago el 25 de diciembre del 2020, por valor de \$1.200.000, por concepto de honorarios por prestación de servicios como coordinadora del proyecto Taller Escuela de

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Mampuján, el cual corresponde a la Resolución No. 1380 del 2020, evidenciando que se trasladó el recurso sin aprobación del ordenador del gasto.

Criterio 1: Resolución N° 1925 del 2020, artículo quinto:

“Los cambios que se requieran realizar en los valores de los rubros o actividades del presupuesto, deben ser llevados para aprobación de la Secretaría General, previa revisión y visto bueno de la Dirección de Patrimonio y Memoria.

Recomendaciones:

- Acompañar el proceso de depuración de las cuentas por pagar, por cobrar y los anticipos de la Fundación Escuela Taller de Bogotá, de acuerdo al proceso contable definido en mesas de trabajo.
- Fortalecer los mecanismos de seguimiento del Programa Nacional de Escuelas Taller.
- Solicitar informes financieros que incluyan no sólo los certificados, sin adicional un comprobante de pago, con el fin de verificar la cuenta de la cual se cancelan los rubros de las resoluciones y realizar un adecuado seguimiento de las resoluciones.

HALLAZGO No. 6: AUSENCIA DE LOS INFORMES MENSUALES Y/O PERIÓDICOS, CON SUS DEBIDOS SOPORTES, DE LAS RESOLUCIONES DE LAS FUNDACIONES ESCUELA TALLER, MEDIANTE LOS CUALES SE REALICE EL SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS (*Hallazgo de Gestión para el Programa Nacional de Escuelas Taller*).

Condición: Verificadas las Resoluciones 3885 del 2018, 1380 del 2020, 1925 del 2020, 1373 del 2021, 1423 del 2021, 1422 del 2021, 1426 del 2021, 1946 del 2021, 1947 del 2021, no se evidenciaron los informes mensuales y/o periódicos, con sus debidos soportes, mediante los cuales se avale el seguimiento de los Recursos.

Situación que es reiterada por parte de la Dirección de Patrimonio y el Grupo de Escuelas Taller, debido a que los informes funcionan como una herramienta de control efectiva, que fue incluida en las resoluciones desde la vigencia 2020, no obstante, persiste la debilidad del Programa, no sólo en requerir, sino en conservar dicha información, la cual es deficiente y no permite un adecuado seguimiento de los recursos públicos.

Criterio 1: Resolución 3885 del 2018, artículo quinto:

“...mediante el envío de informes mensuales y el producto final de la infografía y el Guion con la historia impreso para el museo vivo... informes de actividades...”

Criterio 2: Resolución 1380 del 2020, artículo quinto:

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

“...envío de informes que incluyan: infografía con la historia...Contratos de Prestación de servicios...Registro de asistencia...informe de evidencias...”

Criterion 3: Resolution 1925 of 2020, article sixth:

“...envío de informes que incluyan: infografía con la historia...Contratos de Prestación de servicios...Registro de asistencia...informe de evidencias...”

Criterion 4: Resolution 1373 of 2021, article fifth:

“...ser requerirá el envío previo de informes, productos y soportes que se describen en el anexo técnico”

Criterion 5: Resolution 1422 of 2021, article fifth:

“...ser requerirá el envío previo de informes, productos y soportes que se describen en el anexo técnico”.

Criterion 6: Resolution 1423 of 2021, article fifth:

“...ser requerirá el envío previo de informes, productos y soportes que se describen en el anexo técnico”.

Criterion 7: Resolution 1426 of 2021, article fifth:

“...ser requerirá el envío previo de informes, productos y soportes que se describen en el anexo técnico”.

Criterion 8: Resolution 1946 of 2021, article fifth:

“...ser requerirá el envío previo de informes, productos y soportes que se describen en el anexo técnico”.

Recommendations:

- It is considered necessary to implement actions that allow for an appropriate follow-up, no evidence is required as a requirement for the reports in the Resolutions. On the other hand, the reports that are held do not count with an appropriate document management system for their conservation. For this reason, it is recommended that the activities proposed, be directed towards organizing such situations, for example creating radicados for the requests, that the One drive as a place for the repository of the information circumscribe to one, not to the Ministerial archive.
- In the same order of ideas, it is recommended that the information be conserved in backup, in a semestral manner, due to the volume of the information.

Ministry of Culture

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

HALLAZGO NO. 7: AUSENCIA DE LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS FUNDACIONES ESCUELA TALLER QUE DEBEN PRESENTARSE A LA SECRETARÍA GENERAL POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y MEMORIA COMO RESPONSABLE DEL PROGRAMA (*Hallazgo de Gestión para el Programa Nacional de Escuelas Taller y la Dirección de Patrimonio*).

Condición: Verificadas cada una de las Resoluciones objeto de auditoría y relacionadas a lo largo del presente informe, no se evidenciaron los informes de seguimiento a la ejecución que deben presentarse a la Secretaría General al finalizar cada uno de los tres cuatrimestres del año, los cuales deben ser presentados por la Dirección de Patrimonio y Memoria como responsable del programa, o semestrales según sea el caso.

Criterio 1: Parágrafo de las Resoluciones:

Parágrafo: La Dirección de Patrimonio y Memoria, como responsable del programa y por ende del respectivo seguimiento a los recursos que se aportan por medio de la presente Resolución, deberá presentar un informe de seguimiento a la ejecución, y de conformidad al desarrollo de las actividades financiadas a través del presente aporte a la Secretaría General al finalizar cada uno de los tres cuatrimestres del año”.

Recomendaciones:

- Fortalecer el seguimiento a la ejecución de los recursos por parte del Grupo de Escuelas Taller.
- Implementar acciones tendientes a la elaboración y adecuado seguimiento de las escuelas, así como implementar los controles a través de los cuales Secretaría General notifica el estado de las Escuelas
- Verificar en las resoluciones actuales y las próximas a expedir, la factibilidad y periodicidad de los reportes mediante informes, que se tengan que presentar a Secretaría General.

HALLAZGO N° 8 DEBILIDADES EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DEL GRUPO DE ESCUELAS TALLER EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD Y EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (*Programa Nacional de Escuelas Taller*)

Condición: En la auditoría que llevó a cabo Control Interno en la vigencia 2021 se evidenció que el Programa Nacional y el Grupo de Escuelas Taller no está creado formalmente dentro de la estructura orgánica de la entidad, ni se encuentra dentro del Sistema Integrado de Gestión, producto de lo cual se identificaron los hallazgos 1680, 1686 y 1687.

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Al revisar el avance de los planes de mejoramiento respectivos, se observa que el Programa Nacional de Escuelas Taller ha adelantado las siguientes acciones:

1. El 6 de mayo de 2022 salió la Resolución 0135, que incluye en el numeral 3.5 la creación de Escuelas Taller como un grupo de la Dirección de Patrimonio, el cual tiene asignado un cargo de planta para la coordinación.
2. Para el apoyo a la funciones del Grupo, actualmente se cuenta con 14 personas contratadas.
3. Con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación se han identificado tres posibles riesgos, de acuerdo a la nueva metodología para la administración del riesgo del DAFP.
4. El Programa cuenta con un borrador del procedimiento de apoyo a las Escuelas Taller, el cuan involucra cuatro grandes fases:
 - a. “Verificación de criterios de asignación de recursos”.
 - b. “Construcción y aprobación de propuestas de las Escuelas Taller”.
 - c. “Gestión para la entrega de recursos”.
 - d. “Realizar seguimiento a la ejecución del recurso”; producto de estas etapas se desprenden 51 actividades.
5. Se realizó un inventario de los espacios virtuales en los cuales se publica información del Programa Nacional de Escuelas Taller, y cuenta con un esquema de la información del Programa que iría en la página web, así mismo, se contrató a una persona para hacerle seguimiento al tema.

Si bien las acciones mencionadas anteriormente representan importantes avances con miras a la formalización y estructuración del Programa y del Grupo, en la actualidad, se observa que estas actividades no se han culminado y por tanto, no han subsanado las debilidades identificadas en la auditoría realizada en la vigencia 2021. Toda vez que, a la fecha hubo una reducción del 33% del personal con relación al año anterior; ya que el grupo pasó de tener 21 personas contratadas a 14, además, la elaboración del mapa de riesgos y el procedimiento del área no están finalizados. Por último, se evidencia que en la página web del Ministerio, la información del Programa se encuentra desactualizada, y además no responde a las necesidades de las partes interesadas y la envergadura del Grupo.

Por lo anterior, se configura un hallazgo de gestión, como respuesta a que ni el Programa Nacional ni el Grupo de Escuelas Taller no se encuentra aún en el Sistema Integrado de Gestión, el proceso de formalización y estructuración sigue presentando debilidades y los mecanismos para asegurar la gestión del conocimiento del área son insuficientes.

Criterio 1: En el *Manual Integrado de Gestión institucional – Código M-OPL-005*, actualizado en su versión 30 el 1 de septiembre de 2020, se establece:

“**“MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN**

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Comutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

El Ministerio de Cultura en respuesta a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, concibe los debes que orientan el Sistema Integrado de Gestión Institucional y sus elementos: enfoque en subsistemas y enfoque en procesos.

La finalidad es asegurar que el Ministerio de Cultura funcione de manera eficiente y transparente, y que esto se refleje en la gestión del día a día atendiendo las políticas de gestión y desempeño.”

“(...) En el Ministerio de Cultura, la articulación entre el modelo marco (MIPG), el modelo operativo (SIGI) y los modelos de gestión (Subsistemas), se logra a partir de la identificación de productos que se planean – hacen – verifican y mejoran (Ciclo PHVA), a través de los procesos identificados en el Mapa de Proceso; los productos de los procesos cuentan dan cuenta del cumplimiento de los requisitos de los subsistemas, es decir, los mismos requisitos que se establecen en las políticas de gestión y desempeño.”

“SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SUS PROCESOS

(...) Las caracterizaciones tanto de procesos como de subprocesos identifican su objetivo o su propósito esencial, sus responsables o dependencia líder del proceso/subproceso, y están construidas bajo el ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar) el cual permite al Ministerio de Cultura entregar a sus usuarios, beneficiarios y demás partes interesadas productos y servicios”.

Adicionalmente cada caracterización expone información documentada clave de cada proceso/subproceso:

- *Indicadores*
- *Recursos*
- *Normograma*
- *Requisitos normativos*
- *Registros de control del proceso/subproceso: listado maestro de registros, seguimiento y monitoreo de riesgos, y, cuando aplica, monitoreo del producto/servicio no conforme.”*

Recomendaciones:

- *Evaluar la posibilidad de incluir nuevas cargos de planta.*
- *Contratar nuevo personal que pueda apoyar el seguimiento financiero y administrativo de las Escuelas Taller.*
- *Continuar con el proceso de creación del mapa de riesgos del Grupo, de acuerdo a la nueva metodología del DAEP.*
- *Finalizar la creación del procedimiento del Programa.*

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

- Actualizar la información del Programa en la página web de la entidad, incluyendo contenido sobre el funcionamiento y resultados, que le permita a las partes interesadas entender el impacto del mismo en la misionalidad de la entidad.
 - Realizar el seguimiento y anexar las evidencias correspondientes en los hallazgos de auditoría interna 1680, 1686 y 1687, que respondan a la formalización y estructuración del Grupo en el Sistema de Gestión de la entidad.
 - Identificar, con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación, un indicador asociado al Grupo de Escuelas Taller.
 - Generar un plan de gestión del conocimiento que permita capitalizar y documentar el conocimiento clave de los profesionales que hacen parte del Grupo de Escuelas Taller.
- Actualizar y publicar en la página web del Ministerio de Cultura las tablas de retención documental.

9. CONCLUSIÓN GENERAL

Como resultado del ejercicio de la auditoría interna de gestión, se observa debilidad para otorgar de manera planificada los recursos a las Escuelas Taller, originando una brecha entre la planeación y la ejecución, una gestión presupuestal deficiente, el movimiento de recursos entre diferentes rubros del presupuesto, el recorte de gastos y el reflejo de actividades en una temporalidad diferente por parte de las Escuelas. Así como, la adición de recursos en las resoluciones que se encuentran abiertas, sin un informe o concepto técnico, jurídico, financiero y jurídico.

Es importante, que tanto Secretaría General como el Programa Nacional de Escuelas Taller implementen estrategias que permitan estandarizar y unificar la planeación, la gestión presupuestal y la ejecución de los proyectos.

En cuanto a la formalización y estructuración del Programa Nacional y el Grupo de Escuelas Taller, si bien se han adelantado acciones significativas. En la actualidad se observa que estas actividades no se han culminado y por tanto, no han subsanado las debilidades identificadas en la auditoría realizada en la vigencia 2021, toda vez que a la fecha, hubo una reducción del 33% del personal con relación al año anterior, ya que el grupo pasó de tener 21 personas contratadas a 14. Además, la elaboración del mapa de riesgos y el procedimiento del área no están finalizados y se evidencia que en la página web del Ministerio, no solo la información del Programa se encuentra desactualizada, sino que no responde a las necesidades de las partes interesadas y la dimensión no del Programa ni del Grupo.

Razón por la cual se considera prioritario que el Ministerio de Cultura respalde las actividades de formalización y estructuración que está adelantado el Grupo.

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

de Escuelas Taller, en aras de asegurar que el seguimiento que se realiza a las Escuelas sea más eficaz.

Finalmente, se destaca la implementación de las nuevas herramientas para el seguimiento que se hace desde la coordinación del Programa Nacional de Escuelas Taller, las cuales se constituyen en un importante mecanismo de control. A pesar de ello, su diligenciamiento ha representado una dificultad para las Escuelas. En consecuencia, es recomendable adelantar jornadas de asesoría y acompañamiento, que le permita a estas entidades fortalecer sus propios mecanismos de control, mediante la implementación adecuada de los formatos.

Con lo anterior también se fortalece la gestión administrativa en general de las diferentes Escuelas Taller, asegurando la adecuada gestión y canalización de los recursos otorgados por el Ministerio de Cultura, y fortaleciendo el adecuado y oportuno cumplimiento de las metas, proyectos y actividades.

El Ministerio de Cultura tiene en la Dirección de Patrimonio y el Programa Nacional de Escuelas Taller importantes gestores para asegurar la preservación del patrimonio material y la protección de las manifestaciones culturales y artísticas propias de la naturaleza colombiana; mediante las acciones que llevan a cabo estos procesos se fortalece la inclusión y el tejido social de las comunidades en los territorios, por lo que es sustancial, que se implementen mecanismos y herramientas que permitan consolidar la gestión de dichas dependencias en la entidad.

En este orden de ideas, se considera que un plan de mejoramiento elaborado con acciones correctivas producto de una objetivo y adecuado análisis de causas, con la participación de todos los actores involucrados será una herramienta de orientación y mejora del Programa y las Escuelas Taller.

10. RECOMENDACIONES GENERALES

A continuación, se presentan algunas recomendaciones, a las cuales se les realizará seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno de Gestión.

PROGRAMA NACIONAL Y GRUPO DE ESCUELAS TALLER

- Realizar jornadas de asesoría y acompañamiento para el diligenciamiento de los nuevos formatos de seguimiento de las Escuelas que hacen parte del Programa.
- Evaluar la posibilidad de incluir nuevos cargos de planta.
- Contratar personal de apoyo para el seguimiento financiero y administrativo del Grupo Escuelas Taller.
- Continuar con el proceso de creación del mapa de riesgos del Programa de Escuelas Taller, de acuerdo con la nueva metodología del DAFP.

- Finalizar la creación del procedimiento del Programa Escuelas Taller.
- Incluir indicadores relacionados con el Programa de Escuela Taller.
- Actualizar la información del Programa de Escuelas Taller en la página web de la entidad y agregar contenido relevante sobre el funcionamiento y resultados del Programa, que le permita a las partes interesadas entender el impacto de este en la misionalidad de la entidad.
- Generar un plan de gestión del conocimiento que permita capitalizar y documentar los aspectos clave de los profesionales que hacen parte del Grupo de Escuelas Taller.
- Establecer las tablas de retención documental del Programa de Escuelas Taller.
- Actualizar y publicar en la página web del Ministerio de Cultura las tablas de retención documental.
- Realizar el seguimiento y anexar las evidencias correspondientes en los hallazgos de auditoría interna 1680, 1686 y 1687, que respondan a la formalización y estructuración del Grupo en el Sistema de Gestión de la entidad.
- Registrar en la Oportunidad de Mejora 527 los avances respecto a la creación y actualización de los procedimientos del Programa de Escuelas Taller.
- Determinar en los actos administrativos de las Escuelas Taller el plazo en que se deben realizar los procesos formativos, los Talleres Escuela y la ejecución de los recursos asignados, evitando que las resoluciones se adicionen a los planes de acción de las vigencias siguientes indefinidamente.

Fundación Escuela Taller de Barichara

- En comparativo con lo observado en otras Escuelas Taller como Boyacá, se estima que un nivel del 19% de deserción es bastante alto. Se recomienda implementar estrategias que le permitan a la Escuela disminuir dicho porcentaje.
- Dentro del dictamen del Revisor Fiscal se recomienda la implementación de políticas para los factores claves de éxito para la Escuela Taller Barichara.

Fundación Escuela Taller de Bogotá

- Se recomienda que la Fundación Escuela Taller de Bogotá realice un plan para el manejo de la deserción de los migrantes que hacen parte de los procesos formativos apoyados por el convenio BID – Ministerio de Cultura.
- Se recomienda que la Fundación Escuela Taller de Bogotá ejecute los saldos pendientes de las resoluciones 1747 de 2021 y 1270 de 2022.
- Se recomienda a la FETB informar al Programa de Escuelas Taller el avance del proceso sancionatorio por la omisión de publicar los estados financieros de las vigencias, 2019, 2020 y 2021.

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

- Se recomienda fortalecer las acciones encaminadas al cumplimiento de las metas del plan de acción que se encuentran en 0%, 10% y 20% de ejecución
- Realizar los procesos formativos de acuerdo con la programación establecida.
- Realizar las sesiones de Junta Directiva y Consejo Directivo y llevar a cabo las funciones de dichas instancias como lo definen los estatutos de la Fundación Escuela Taller de Bogotá.
- Conformar un gobierno corporativo de acuerdo con los estatutos
- Fortalecer el proceso de depuración de las cuentas por pagar, por cobrar y los anticipos, realizando el proceso contable definido en mesas de trabajo que no ponga en riesgo a la Fundación.

Fundación Escuela Taller de Boyacá

- Socializar con el Grupo de Escuelas Taller y las demás Escuelas, la estrategia implementada para evitar la deserción de los estudiantes en los procesos formativos.
- Reportar oportunamente la ejecución de los recursos recibidos por medio de la Resolución 2596 del 15 de diciembre 2022, en el marco del Convenio del Banco Interamericano de Desarrollo y el Ministerio de Cultura.

Fundación Escuela Taller de Buenaventura

- Se recomienda implementar acciones que permitan fortalecer las metas del plan de acción que se encuentran en 0%, así como aquellas actividades del cronograma que a la fecha no presentan avance.

Fundación Escuela Taller de Cali

- Implementar estrategias que permitan estandarizar y unificar la planeación, la gestión presupuestal y la ejecución de los proyectos.
- Se considera necesario implementar la Ley 594 de 2000, Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones, El Congreso de Colombia.

Fundación Escuela Taller de Mompox

- La supervisión tiene la obligación de verificar el estado actual de los recursos aportados, por lo cual se considera necesario que no sólo exista documento de solicitud de adición por parte de las Escuelas, sino que a su vez conste un informe por parte de la supervisión, aprobando la viabilidad de las adiciones, mediante el cual se documentó el estado de las resoluciones objeto de modificación y adición.
- Así mismo se considera importante incluir términos de ejecución de las resoluciones, exigiendo a las Escuela taller fechas de entrega de productos,

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

con el fin de que estas sean indeterminadas, por ejemplo, se está adicionando una resolución del 2018, por lo cual se considera desde esta oficina el cierre de éstas.

- Se considera necesario implementar acciones que permitan un adecuado seguimiento, el requerir los informes en las Resoluciones no se evidencia que se exija este requisito, así mismo, en los informes que se reposa, no existe un adecuado sistema de gestión documental para su conservación, por lo cual se sugiere que las actividades que se proponga, sean encaminadas a organizar dichas situaciones, por ejemplo crear radicados para las solicitudes y presentación de estos, que el One drive no corresponda a una persona, sino al Ministerio, que dicha información de manera semestral se conserve en backup debido al volumen de la información.
- Al realizar un adecuado seguimiento de las resoluciones, mediante la solicitud de informes financieros que incluyan no sólo los certificados, sin adicional un comprobante de pago, con el fin de verificar la cuenta de la cual se cancelan los rubros de las resoluciones.
- Presentar los informes que evidencien la gestión de la Fundación Escuela Taller de Mompox, correspondientes al tercer y cuarto cuatrimestre de la vigencia 2022.
- Fortalecer el seguimiento a la ejecución de los recursos por parte del Grupo de Escuelas Taller.

Fundación Escuela Taller de Popayán

- Se recomienda Ejecutar los saldos pendientes de las resoluciones 0397, 0865, 0966, 1384 y 0936 de la vigencia 2021
- Se recomienda terminar los procesos formativos de resoluciones anteriores que se encuentren en curso actualmente.
- Se recomienda presentar una propuesta para manejar la deserción de migrantes en los procesos formativos asociados al apoyo de financiamiento entre el BID y el Ministerio de Cultura.

Fundación Escuela Taller de Quibdó

- Se recomienda adelantar la gestión del taller escuela “Fortalecimiento de Lengua Indígena “Wounaan”, que a la fecha se encuentra en pausa.

Fundación Escuela Taller de Tumaco

- Solicitar apoyo a otras escuelas que tengan adoptada y actualizada su tabla de retención documental, con el fin de ajustar la documentación de la información que se maneja en la escuela.

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

- Establecer un procedimiento que le permita asegurar la actualización periódica de la documentación.

Fundación Escuela Taller de Villa del Rosario

- Implementar estrategias que permitan estandarizar y unificar la planeación, la gestión presupuestal y la ejecución de los proyectos.
- Se considera necesario implementar la Ley 594 de 2000.

Fundación Escuela Taller Naranja

- Se presenta un desfase en lo que respecta a la planeación y la ejecución de los proyectos, así como debilidades en la formulación de las metas para cada objetivo, para lo cual se considera necesario el apoyo desde el Grupo Escuelas Taller; para fortalecer los mecanismos de planeación.
- De acuerdo con la percepción de la visita de auditoría, el tema de los Comodatos es uno de los más débiles y complicados para la Escuela Taller Naranja. Si bien se evidencia el desarrollo de actividades comerciales y culturales, dichos ingresos no son suficientes para las grandes necesidades de mantenimiento, recuperación y restauración de bienes como la Casa de Bolívar y la Estación de la Sabana. Se estima conveniente una intervención más decisiva por parte del Ministerio para establecer las orientaciones de las estrategias frente a estos bienes inmuebles.

A fin de lograr que la auditoría interna contribuya efectivamente a la mejora de los procesos y la gestión, se reitera que la Oficina de Control Interno puede realizar un seguimiento periódico o cuando lo estime conveniente a la implementación de las acciones de mitigación de los riesgos detectados en el ejercicio de auditoría, así como a la implementación de las recomendaciones.

Quedamos atentos frente a cualquier inquietud.

Cordialmente,



MARIANA SALNAVE SANÍN

Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

Proyectó: Mario Yesid Ortiz Meza. Profesional Oficina de Control Interno.
Jeimmy León Casas. Profesional Oficina de Control Interno.
Andrés Francisco Stand Zuluaga. Profesional Oficina de Control Interno

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

11. ANEXOS

12.1 FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE BARICHARA

La Fundación Escuela Taller de Barichara para la ejecución de su plan de acción de la vigencia 2022 recibió aportes del Ministerio de Cultura a través de las resoluciones 0034 del 21 de enero, 0731 del 10 de mayo y 0813 del 20 de mayo de 2022, en donde los recursos de la primera resolución fueron de \$300.000.000 millones de pesos y \$200.000.000 millones de pesos para las resoluciones restantes.

Al evaluar los cuatro componentes del plan de acción se observa, que la formación de aprendices se encuentra en un 87,10%, la formación de formadores en un 98,45%, el fortalecimiento institucional en un 100% y el eje transversal en un 96,35%. De estas actividades se desprenden 16 procesos de formación, de los cuales 13 se encuentran en un 100% de cumplimiento y 3 en un 80%, así mismo, se evidencia una tasa de deserción del 19%. Ver tabla No. 14.

#	COMPONENTES	% DE AVANCE
1	Formación de Aprendices	87.10%
2	Formación de Formadores	98.45%
3	Fortalecimiento Institucional	100%
4	Eje transversal	96.35%

Fuente: propia con información de Isolución

Tabla No. 14. Componentes plan de acción FETB

Respecto a la gestión financiera de la Fundación, se tiene un saldo de \$6.395.843 millones de pesos de las resoluciones 0731 del 10 de mayo y 0813 del 20 de mayo de 2022, lo que significa una ejecución del 93,90%. Por su parte, el Revisor Fiscal dictamina que los estados financieros reflejan fielmente la situación financiera de la Escuela. No obstante, este realiza algunas recomendaciones referentes a la adopción de políticas para ciertas áreas y rubros claves, para lo cual se estima conveniente involucrar a todos los miembros de la organización.

Por otro lado, en la revisión documental se observan actas de junta directiva de las siguientes fechas: 29 de marzo, 10 de mayo, 26 de julio y 4 de octubre, así como de la asamblea general del 30 de marzo de 2022, la cual se llevó a cabo de forma virtual.

De acuerdo con lo analizado en el informe, se observa una organización administrativa que permite dar cumplimiento a las metas y objetivos de la

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Fundación Escuela Taller Barichara. No obstante, se presenta un desfase en lo que respecta a la planeación y la ejecución de los proyectos, ya que para la vigencia 2021 algunas de las resoluciones solamente fueron expedidas hasta diciembre, generando que dichos procesos formativos solo se ejecutaron hasta el 2022

El informe completo de la Fundación Escuela Taller de Barichara se presenta en el siguiente enlace:

[**FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE BARICHARA**](#)

Recomendaciones:

- En comparativo con lo observado en otras Escuelas Taller como Boyacá, se estima que un nivel del 19% de deserción es bastante alto. Sería recomendable implementar estrategias que le permitan a la Escuela disminuir dicho porcentaje
- Dentro del dictamen del Revisor Fiscal se recomienda la implementación de políticas para los factores claves de éxito para la Escuela Taller Barichara.

12.2 FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE BOGOTÁ

La Fundación Escuela Taller de Bogotá recibió aportes por un valor de \$975.320.894 millones de pesos para financiar el Plan de Acción de la vigencia 2022. De estos recursos, \$288.339.201 millones fueron entregados a través de las resoluciones 1747 del 30 de noviembre de 2021 y 1270 del 25 de julio de 2022, los cuales estuvieron enfocados en el fortalecimiento institucional de la Escuela, toda vez que la Fundación presentó un cambio de su equipo directivo y la interrupción de sus actividades y procesos formativos durante la vigencia 2021.

Los \$594.835.044 millones de pesos restantes se entregaron por medio del convenio GTR/ER-17925-CO, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo BID, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, y la Resolución No. 2608 de 2022. Dichos recursos estuvieron destinados para la financiación de la propuesta de formación en oficios tradicionales como, panadería básica, cocina básica, carpintería, torno y segmentados, modelado de construcción BIC, huertas y jardines, de los cuales, solo el curso de panadería básica se encuentra en marcha, los demás procesos de formación están adelantando su divulgación.

Para la promoción de los siete cursos ofertados por la FETB se dispuso de un formulario virtual, carteles físicos, publicaciones en redes sociales y recomendaciones voz a voz de participantes de otros cursos, dichas actividades

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

han facilitado la preinscripción de cerca de 585 personas, de las cuales se están priorizando de acuerdo con las recomendaciones del BID, para que sea población migrante y femenina.

Al evaluarse el plan de acción, se evidenció que la Escuela formuló 19 metas, 5 de ellas se encuentran cumplidas a cabalidad, 5 más presentan un avance superior al 50% y los 9 restantes tienen un cumplimiento inferior al 50%. De acuerdo con la Fundación, el retraso en la entrega de los recursos afectó la ejecución de las actividades de forma oportuna.

La FETB presenta un proceso judicial en el que tiene que pagar \$120.000.000 de pesos por una demanda laboral presentada por la señora Yuli Andrea Contreras, en la que se advierte un despido injustificado. Adicionalmente, la FETB logró el desembargo de las cuentas bancarias y cerrar los proyectos que tenía con la AECID.

Por otra parte, la FETB consiguió una conciliación extrajudicial con la Corporación Mundial de la Mujer Colombia para hacer dos pagos de \$1.267.000 con recursos de la Fundación y así evitar el embargo de las cuentas.

Finalmente, la FETB presenta un proceso administrativo sancionatorio por la omisión de publicar los estados financieros correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021 en el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ, a lo que la Escuela en mención manifestó no contar con los permisos respectivos en el aplicativo.

En cuanto a la gestión de los recursos entregados, se evidencia lo siguiente:

#	Resolución	Recursos Otorgados	Saldo	Valor ejecutado	% Porcentaje ejecutado
1	1747 de 2021	\$ 196.192.552	\$ 17.657.330	\$ 178.535.222	91%
2	1270 de 2022	\$ 92.146.649	\$ 9.450.884	\$ 82.695.765	91%
3	2608 de 2022	\$ 686.981.693	\$ 686.981.693	0	0%
Total		\$ 975.320.894	\$ 714.089.907	\$ 261.230.987	27%

Fuente: Información suministrada por la Fundación Escuela Taller de Bogotá

Tabla No. 5. Ejecución presupuestal de las Resoluciones vigentes de la FETB

Para la vigencia 2021 la FETB presentaba en cuentas por pagar un saldo de \$613.428, valor que aumentó un 8% para el 2022, quedando en \$659.736. Por otro lado, y de acuerdo con el balance general de la entidad, el superávit de la Fundación para el año en curso es de \$ 259.310.

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Al evaluar la situación financiera y contable de la Fundación Escuela Taller de Bogotá se evidencian debilidades en la gestión de los recursos entregados por el Ministerio de Cultura mediante la Resolución 1747 de del 30 de noviembre de 2021, toda vez que, en el informe de ejecución financiera de diciembre de 2021 se observan pagos de anticipos y préstamos a rubros e ítems que no estaban contemplados en el anexo técnico de la resolución y otros sin el debido soporte, situación que es informada desde Secretaría General en su informe de seguimiento del mes de enero de 2022 y socializada en el acta No. 60 del Consejo Directivo del 8 de febrero de 2022. Aun cuando muchos de estos conceptos fueron subsanados posteriormente, representan un riesgo para la ejecución de los recursos entregados por el Ministerio de Cultura.

Por otro lado, La FETB generó un beneficio neto de la Resolución 1747 de 2021 por un valor de \$11.697.189, por conceptos de Implementación NIFF, honorarios revisoría fiscal, gastos bancarios, gastos en servicios públicos, la propuesta que hizo la Escuela para redistribución de estos recursos está enfocada en el pago de un mes de honorarios de la dirección en el 2023 por un valor de \$6.500.000, 2 meses de revisoría fiscal por un valor de \$3.600.000 y pagos de acueducto por un valor de \$1.597.189.

Finalmente, de acuerdo con la verificación documental y la visita realizada a la Fundación Escuela Taller de Bogotá, no se evidencian actas de junta directiva tal como lo estipula el artículo 17 de los estatutos de la Fundación del año 2019, en los que se indica que dicha entidad tendrá como órganos administrativos al Consejo Directivo, el Director General y la junta directiva.

En este sentido, el órgano en mención funge como instancia asesora de la Escuela y le permite conocer el estado de esta a nivel administrativo, financiero, jurídico y contable, de igual forma, facilita la deliberación de temas prioritarios que deben presentarse ante el Consejo Directivo. Aun cuando el Consejo Directivo ha asumido la responsabilidad de estas actividades, la ausencia de esta instancia supone un riesgo para la evaluación integral de la gestión de la Escuela.

El informe completo de la Fundación Escuela Taller de Bogotá se presenta en el siguiente enlace:

[FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE BOGOTA](#)

Recomendaciones:

- Se recomienda que la Fundación Escuela Taller de Bogotá realice un plan para el manejo de la deserción de los migrantes que hacen parte de los procesos formativos apoyados por el convenio BID – Ministerio de Cultura.

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

- Se recomienda que la Fundación Escuela Taller de Bogotá ejecute los saldos pendientes de las resoluciones 1747 de 2021 y 1270 de 2022.
- Se recomienda a la FETB informar al Grupo de Escuelas Taller el avance del proceso sancionatorio por la omisión de publicar los estados financieros de las vigencias, 2019, 2020 y 2021.
- Se recomienda fortalecer las acciones encaminadas al cumplimiento de las metas del plan de acción que se encuentran en 0%, 10% y 20% de ejecución
- Realizar los procesos formativos de acuerdo con la programación establecida.
- Realizar las sesiones de Junta Directiva y Consejo Directivo y llevar a cabo las funciones de dichas instancias como lo definen los estatutos de la Fundación Escuela Taller de Bogotá.
- Conformar un gobierno corporativo de acuerdo con los estatutos
- Fortalecer el proceso de depuración de las cuentas por pagar, por cobrar y los anticipos, realizando el proceso contable definido en mesas de trabajo que no ponga en riesgo a la Fundación

12.3 FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE BOYACÁ

La Fundación Escuela Taller de Boyacá recibió por parte del Ministerio de Cultura \$ 3.024.185.987 durante la vigencia 2021 y 2022, mediante 17 resoluciones, de igual forma, bajo la Resolución 2596 del 15 de diciembre de 2022 la Escuela se benefició con \$216.434.000, producto del Convenio del Ministerio con el BID; además de recibir aportes de otras entidades, los cuales fueron tratados de forma independiente.

En el cuadro a continuación, se refleja el listado de resoluciones que tiene la Escuela:

No.	Resolución	Valor
1	Resolución 1842 del 19 de agosto 2022	\$ 225.000.000,00
2	Resolución 1807 del 7 de diciembre 2021	\$ 30.000.000,00
3	Resolución 1778 del 6 de diciembre 2021	\$ 40.000.000,00
4	Resolución 1772 del 3 de diciembre 2021	\$ 30.000.000,00
5	Resolución 1773 del 3 de diciembre 2021	\$ 30.000.000,00
6	Resolución 1012 del 15 de julio 2021	\$ 30.000.000,00
7	Resolución 1011 del 15 de julio 2021	\$ 30.000.000,00
8	Resolución 0938 del 7 de julio 2021	\$ 150.000.000,00
9	Resolución 0038 del 28 enero 2022	\$ 300.000.000,00
10	Resolución 1774 del 3 diciembre 2021	\$ 30.000.000,00
11	Resolución 1110 del 12 de agosto 2021	\$ 1.052.751.987,00

No.	Resolución	Valor
12	Resolución 1108 del 10 de agosto 2021	\$ 150.000.000,00
13	Resolución 1810 del 7 de diciembre 2021	\$ 500.000.000,00
14	Resolución 1805 del 7 de diciembre 2021	\$ 70.000.000,00
15	Resolución 1806 del 7 de diciembre 2021	\$ 70.000.000,00
16	Resolución 1808 del 7 de diciembre 2021	\$ 70.000.000,00
17	Resolución 2596 del 15 de diciembre 2022	\$ 216.434.000,00
TOTAL		\$ 3.024.185.987,00

Fuente: Información suministrada por la Fundación Escuela Taller de Boyacá

Tabla No. 6. Relación de resoluciones vigentes de la Escuela Taller de Boyacá

Para el plan de acción la FETB planteó 16 metas, 5 de ellas relacionadas con los recursos otorgados por el Banco Interamericano de Desarrollo. De estas metas, 13 ya fueron cumplidas en su totalidad, y los 3 restantes tienen avances del 50%, 81% y 90%.

De acuerdo con lo indicado por la parte administrativa de la Escuela Taller las metas del plan de acción 2022 se lograron, pero no se ejecutaron según lo planeado ya que la formación inicio tarde, por la demora en la entrega de aportes del Ministerio de Cultura.

En relación con los procesos de formación de Técnico en Cocina Ancestral y Recuperación del Patrimonio Construido, se observa el cumplimiento de las actividades programadas, lo que permitió la certificación de 30 aprendices, así mismo, que el porcentaje de deserción de los programas de formación técnica fue solamente del 3%, gracias a la estrategia de inscripción implementada por la Escuela Taller.

Por otra parte, la Fundación cuenta 11 talleres escuela, producto de los cuales se han formado cerca de 150 aprendices, 6 de estos procesos de formación se encuentran en un 100% y 5 en un avance superior al 90%.

Con relación a la ejecución financiera de la Fundación, se seleccionaron los procesos formativos asociados a la Resolución No. 1778 del 6 de diciembre de 2021 y Resolución No. 1842 del 19 de agosto de 2022, evidenciándose una ejecución del 76%, como se aprecia a continuación:

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Comutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

#	Resolución	Recursos Otorgados	Avance en Pesos	% Porcentaje ejecutado
1	No. 1778 del 6 de diciembre de 2021 – Taller Escuela Salvaguardia Legua Kvejari	\$ 40.000.000	\$ 35.200.000	88%
2	No. 1842 del 19 de agosto de 2022 - Taller Escuela Salvaguardia Legua Puinave	\$ 75.000.000	\$ 59.085.794	79%
3	No. 1842 del 19 de agosto de 2022 - Taller Escuela Salvaguardia Legua Nukak	\$ 60.000.000	\$ 37.059.361	62%
4	No. 1842 del 19 de agosto de 2022 - Taller Escuela Salvaguardia Legua Jiw	\$ 60.000.000	\$ 41.761.293	70%
5	No. 1842 del 19 de agosto de 2022 - Taller Escuela en Cerámica Decorada a Mano técnica bajo esmalte	\$ 30.000.000	\$ 25.200.000	84%
TOTAL		\$ 265.000.000	\$ 198.306.448	76%

Fuente: Información suministrada por la Fundación Escuela Taller de Boyacá

Tabla No. 7. Ejecución presupuestal de las Resoluciones vigentes de la FETB

Por otro lado, en relación con el gobierno corporativo, se observan cuatro reuniones de Junta Directiva del 31 de marzo, 3 de junio, 5 de agosto y 16 de noviembre, todas de la vigencia 2022. En cuanto a las reuniones de Asamblea General, se evidencian actas del 31 de marzo y 3 de junio de 2022.

Si bien en desarrollo de la visita de Auditoría a la Escuela Taller Boyacá no se identifican Hallazgos de Gestión, para la Oficina de Control interno es importante resaltar que se presenta un desfase en lo que respecta a la planeación y la ejecución de los proyectos, ya que las resoluciones que viabilizan los recursos han sido formalizadas empezando el segundo semestre de cada año.

Como se observa en el cuadro inicial de aportes, la mayoría de las Resoluciones anexas a la Resolución 000253 del 1 de junio de 2021, se formalizaron entre agosto y diciembre de 2021, lo cual generó dificultades administrativas para la adecuada gestión de los recursos, ya que se requiere adaptarse a las necesidades para la ejecución de cada proyecto.

En materia presupuestal es importante resaltar que, si bien los recursos que aporta el Ministerio son importantes, no son suficientes para el desarrollo de las

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

actividades educativas, proyectos culturales y productivos que se pretende promover desde la Escuela Taller Boyacá.

Actualmente está pendiente el cierre y el acta de liquidación de la vigencia 2022, porque no se ha reunido la Junta Directiva para aprobar el traslado de fondos y legalizar los recursos.

El informe completo de la Fundación Escuela Taller de Boyacá se presenta en el siguiente enlace:

[FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE BOYACA](#)

Recomendaciones:

- Socializar con el Grupo de Escuelas Taller y las demás Escuelas, la estrategia implementada para evitar la deserción de los estudiantes en los procesos formativos.
- Reportar oportunamente la ejecución de los recursos recibidos por medio de la Resolución 2596 del 15 de diciembre 2022, en el marco del Convenio del Banco Interamericano de Desarrollo y el Ministerio de Cultura.

12.4 FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE BUENAVENTURA

La Fundación Escuela Taller de Buenaventura, para la ejecución de su plan de acción de la vigencia 2022, recibió un total de \$722.562.473 millones de pesos, de estos, \$300.000.000 millones de la Resolución 0040 del 28 enero de 2022, \$381.562.473 millones de pesos de la Resolución 0163 del 16 de marzo de 2022 y \$41.000.000 millones de pesos de la Resolución 2607 del 16 de diciembre de 2022.

Para el plan de acción respectivo la Escuela planteó 14 metas, de las cuales 7 ya fueron cumplidas en un 100% y 5 no presentan avance hasta la fecha. De las metas que no presentan avance, no se observa plan de mejoramiento o acciones correctivas encaminadas a asegurar su cumplimiento.

De acuerdo con la información aportada por la Escuela, 10 procesos de formación se encuentran culminados y 1 está pendiente. Producto de estos espacios se han formado 87 aprendices, y se cuenta con un grado de deserción del 10%.

Teniendo en cuenta la información reportada por la Escuela Taller en su informe financiero con corte a 31 de diciembre de 2022, se menciona que “*Del 100% de los recursos entregados por el ministerio (763.700.400), la escuela taller ejecutó el 71% equivalente a (539.104.549), quedando un saldo pendiente por ejecutar en*

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

el 2023 de (224.595.851) correspondiente al 29%”, sin embargo, el valor total enunciado discrepa del valor reportado en las Resoluciones

De acuerdo con el informe de cierre aportado por la Fundación, no se evidencia la ejecución discriminada de cada resolución, razón por la cual no se puede describir con claridad cuál es la ejecución financiera de los recursos entregados por el Ministerio.

Por otra parte, según dictamen del revisor fiscal, la Fundación Escuela Taller de Buenaventura, 31 de diciembre de 2022 y 2021 presenta un estado financiero acorde y normal.

En relación con el Gobierno Corporativo, se observa que la Junta Directiva se reunió seis veces de forma extraordinaria en la vigencia 2022, en las siguientes fechas:

- 21 de febrero de 2022
- 30 de marzo de 2022
- 02 de junio de 2022
- 01 de julio de 2022
- 08 de noviembre de 2022
- 14 de diciembre de 2022

Por su parte, la reunión de Asamblea General se efectuó el 1 de julio de 2022.

De acuerdo verificación documental, se revisó el proceso para la entrega del aporte, con sus respectivos soportes, ejecución de las acciones, metas, actividades y recursos. Es importante establecer puntos de control que aseguren el cumplimiento de los compromisos pactados, así como, planes de contingencia para acciones, actividades o metas que no tengan avances, lo anterior, con el fin de procurar el cumplimiento del aporte entregado dentro de la vigencia.

El informe completo de la Fundación Escuela Taller de Buenaventura se presenta en el siguiente enlace:

FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE BUENAVENTURA

Recomendaciones:

- Se recomienda implementar acciones que permitan fortalecer las metas del plan de acción que se encuentran en 0%, así como aquellas actividades del cronograma que a la fecha no presentan avance.

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

12.5 FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE CALI

La Fundación Escuela Taller de Cali recibió para ejecutar el plan de acción de la vigencia 2022 \$2'256.046.643, de los cuales \$985.000.000 fueron entregados por el Ministerio de Cultura a través de la Resolución No. 0042 del 28 de enero de 2022 y \$1.271.046.643 se recibieron por medio del Convenio de financiamiento GTR/ER-17925-CO suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que se hizo efectivo en la Resolución 2606 del 16 de diciembre de 2022.

En cuanto al plan de acción, se observa que la Fundación Escuela Taller de Cali cuenta con 10 metas, de las cuales 7 se encuentran cumplidas en un 100%, 2 se encuentran en ejecución y 1 tiene proyectado su inicio para el 2023.

Por su parte, la Escuela presenta 7 procesos formativos que han permitido vincular a 421 estudiantes y 18 talleres escuelas, de estos 11 se encuentran finalizados y 7 están en ejecución.

Finalmente, de acuerdo con la revisión de esta y otras Escuelas Taller, el trámite administrativo para la expedición de los actos administrativos que viabilizan los recursos es demorado y eso genera que se presenten retrasos en el inicio de los procesos de formación, llevando a que algunos de estos solamente se culminen hasta la siguiente vigencia.

Así mismo, no se evidencian los informes de seguimiento a la ejecución que deben presentarse a la Secretaría General al finalizar cada uno de los tres cuatrimestres del año, los cuales deben ser presentados por la Dirección de Patrimonio y Memoria como responsable del programa, para el año 2022 debieron ser dos, correspondiente al segundo y tercer cuatrimestre.

El informe completo de la Fundación Escuela Taller de Cali se presenta en el siguiente enlace:

[FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE CALI](#)

Recomendaciones:

- Implementar estrategias que permitan estandarizar y unificar la planeación, la gestión presupuestal y la ejecución de los proyectos.
- Se considera necesario implementar la Ley 594 de 2000, Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones, El Congreso de Colombia

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

12.6 FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE MOMPOX

La Fundación Escuela Taller de Mompox recibió a través de la Resolución 2015 de 2022 \$ 570.000.000, aporte que a su vez integra 14 resoluciones para ejecutar los Talleres Escuelas y los procesos de formación. Es importante aclarar, que para el plan de acción de la vigencia 2022 se anexaron resoluciones de las vigencias 2021, 2020 y 2018, lo que evidencia que a la fecha existían recursos que no se habían ejecutado en su totalidad.

Además del aporte entregado por el Ministerio, la Fundación se benefició con \$354.865.000 del Convenio de financiamiento GTR/ER-17925-CO suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), recursos que actualmente se están ejecutando.

Para el plan de acción, la Escuela definió 4 metas, las cuales se encuentran en un 100% de cumplimiento.

El proceso académico del año 2022 fue proyectado en varios aspectos formativos que le dieron a la Fundación Escuela Taller de Mompox una dinámica productiva, la cual se ha visto reflejada en los logros alcanzados tanto en los talleres de formación técnica, como en los talleres escuelas y cursos complementarios.

Cabe resaltar que, pese al retraso en la consecución de los recursos de formación por parte del Ministerio de Cultura, se mantuvieron vigentes los programas, gracias a la gestión realizada desde la Dirección General de la Fundación, con el fin de evitar que los procesos se vieran interrumpidos y se ejecutaran por fuera de los tiempos estipulados.

Entre los logros significativos alcanzados por la Fundación Escuela Taller de Mompox y Coordinación Académica, en lo correspondiente al proceso de formación de los talleres técnicos y complementarios se encuentran los siguientes:

- Formación de veinticinco (25) jóvenes entre los 17 y 38 años, en oficios tradicionales de Cocina Tradicional, Joyería en Filigrana y Albañilería en Obra Nueva y restauración, contribuyendo de cierta forma a la oferta de mano de obra en el distrito, y a la conservación de estos dentro del territorio.
- Fortalecimiento en el manejo de las relaciones interpersonales de los aprendices, convivencia y resolución de conflictos, a través de la aplicación de la caja de herramientas.
- Inscripción de los aprendices de los talleres de cocina tradicional y joyería, a la plataforma Sofia plus, para la gestión de talleres complementarios con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

- Inscripción de aprendices del taller de joyería, al semillero Worldskills, a través del Sr. Luis Carlos Saavedra Salamanca, experto nacional de joyería y reclutador del SENA.
- Actualización y depuración de información correspondiente a los talleres de años anteriores y 2022, y posterior cargue a la plataforma Q10.
- Elaboración y/o actualización de formatos de evaluación teórico-prácticas de los talleres de formación técnica en joyería filigrana y cocina tradicional.
- Elaboración del proyecto para una segunda fase de formación en el oficio tradicional de tejeduría de tela sobre tela en el corregimiento de Mampuján, municipio de María la Baja, departamento de Bolívar, con la asesoría técnica y metodológica de la empresa ASCOLFA.
- Seguimiento a los planes y cronogramas de formación de los talleres técnicos de cocina tradicional y joyería filigrana, así como al desempeño de los aprendices, a través de los comités académicos realizados.
- Actualización y cargue de la información de los talleres de formación técnica 2022, a la plataforma SIET.
- Acompañamiento, concertación y supervisión de los planes de formación académica y cronograma de formación, del proyecto Pintuco – Fundación Escuela Taller Mompox, sobre pintura de fachadas y carpintería ornamental, en los municipios de Colosó y Tolú viejo, en el departamento de Sucre.
- Acompañamiento y supervisión al proceso formativo en los Talleres Escuela de los Municipios de El Roble, Morroa, Guaranda, Los Palmitos y San Onofre, en departamento de Sucre, del cual se generaron los informes, adjuntos a este documento, como consolidado de cada proyecto y proceso de formación desarrollado, el cual fue realizado por la coordinadora de estos talleres, con el visto bueno del Coordinador Académico.

Dentro de las actividades adelantas en la auditoría, se evidenció que la Fundación Escuela Taller de Mompox, lleva a cabo la formación de jóvenes en grado de vulnerabilidad social, personas de escasos recursos, población afectada por el conflicto armado, desmovilizados, reincorporados, comunidades étnicas, madres y padres cabeza de hogar.

En la vigencia 2022, la Escuela Taller de Mompox cambia de director y de equipo de trabajo, situación que permitió que la autoridad entrante documentara mediante acta de empalme del 19 de mayo del 2022, las debilidades e inconsistencias presentadas en la Escuela, acta suscrita por el Director Saliente (Edwin Geovanny Rojas Pastor).

Algunas de las debilidades que se registraron en el acta son:

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

1. En lo que corresponde a procesos de formación técnica se corroboró que la información de los aprendices de los años 2017 a 2019 presentan inconsistencias.
2. Ausencia de bases de datos que permita realizar seguimiento.
3. Financieramente no fue posible acceder a la siguiente información:
 - Estados Financieros corte 31 de diciembre del 2021
 - Informes Financieros y Saldos de las cuentas, corte 30 de abril del 2022
 - Listado de los pagos y su relación del taller que pertenecen, corte 30 de abril del 2022.
 - Extractos bancarios de cada uno de los talleres de la escuela, corte 30 de abril del 2022.
 - Listado de los contratos que contengan el valor y el rubro de donde depende del gasto, corte 30 de abril del 2022.

Asimismo, se observa en el acta el desconocimiento financiero de la Escuela Taller de Mompox y los compromisos con terceros, así como, la ausencia de inventario de activos, listado de pagos, extractos bancarios y su relación con los Talleres Escuela, lo cual no fue posible evidenciar que se haya comunicado al Programa Nacional de Escuela Taller, evidenciándose debilidades del Programa en cuanto al seguimiento y verificación de las resoluciones.

Por lo anterior, el director de Escuela Taller remitió a la Oficina de Control Interno, mediante correo electrónico del 11 de abril del 2023, la solicitud de ampliar el alcance de la auditoría a la Escuela, desde marzo del 2016 hasta mayo de 2022, dadas las irregularidades encontradas en referencia a la administración relacionada en ese tiempo.

Producto de la visita de auditoría a la Fundación Escuela Taller de Mompox se evidenciaron los siguientes hallazgos de gestión, que se presentan a detalle en el punto No. 8 del presente informe:

1. Verificadas las Resoluciones 3885 del 2018, 1380 del 2020, 1925 del 2020, 1373 del 2021, 1423 del 2021, 1422 del 2021, 1426 del 2021, 1946 del 2021, 1947 del 2021, no se evidenció los informes mensuales y/o periódicos, con sus debidos soportes, mediante los cuales se avale el seguimiento de los Recursos. Situación que es reiterada por parte de la Dirección de Patrimonio y el Grupo de Escuelas Taller, debido a que los informes funcionan como una herramienta de control efectiva, que fue incluida en las resoluciones desde la vigencia 2020, no obstante, persiste la debilidad del Programa, no sólo en requerir, sino en conservar dicha información, la cual es deficiente y no permite un adecuado seguimiento de los recursos públicos.

2. De igual forma, no se evidencian los informes de seguimiento a la ejecución que deben presentarse a la Secretaría General al finalizar cada uno de los tres cuatrimestres o semestres del año, los cuales deben ser presentados por la Dirección de Patrimonio y Memoria como responsable del programa.
3. La Resolución 2015 del 2022 entrega aportes a la Escuela Taller de Mompox por un valor de \$ 570.000.000, de los cuales \$ 120.000.000 corresponde a adiciones de resoluciones de los años 2018, 2020 y 2021, y \$ 450.000.000 fueron asignados como eje transversal, sin embargo, no se evidenció informe mediante el cual se documente el estado de la ejecución técnica, administrativa y financiera de las resoluciones objeto de adición, lo cual denota deficiencias por parte del Programa Nacional de Escuela Taller y de la Dirección de Patrimonio, al adicionar recursos sin el cumplimiento de los requisitos de verificación presupuestal y de ejecución de los recursos entregados inicialmente.
4. Verificada la Resolución N° 1925 del 2020, Taller Escuela de San Basilio de Palenque, se evidenció que se realizó un pago el 25 de diciembre del 2020, por valor de \$1.200.000, por concepto de honorarios por prestación de servicios como coordinadora del proyecto taller escuela de Mampuján el cual corresponde a la Resolución N° 1380 del 2020, evidenciando que se trasladó el recurso sin aprobación del ordenador del gasto.

Recomendaciones:

- La supervisión tiene la obligación de verificar el estado actual de los recursos aportados, por lo cual se considera necesario que no sólo exista documento de solicitud de adición por parte de las Escuelas, sino que a su vez conste un informe por parte de la supervisión, aprobando la viabilidad de las adiciones, mediante el cual se documentó el estado de las resoluciones objeto de modificación y adición.
- Así mismo se considera importante incluir términos de ejecución de las resoluciones, exigiendo a las Escuela taller fechas de entrega de productos, con el fin de que estas sean indeterminadas, por ejemplo, se está adicionando una resolución del 2018, por lo cual se considera desde está oficina el cierre de estás.
- Se considera necesario implementar acciones que permitan un adecuado seguimiento, el requerir los informes en las Resoluciones no se evidencia que se exija este requisito, así mismo, en los informes que se reposa, no existe un adecuado sistema de gestión documental para su conservación, por lo cual se sugiere que las actividades que se proponga, sean encaminadas a organizar dichas situaciones, por ejemplo crear radicados para las solicitudes y presentación de estos, que el One drive no corresponda a una persona, sino al Ministerio, que dicha información de

manera semestral se conserve en backup debido al volumen de la información.

- Al realizar un adecuado seguimiento de las resoluciones, mediante la solicitud de informes financieros que incluyan no sólo los certificados, sin adicional un comprobante de pago, con el fin de verificar la cuenta de la cual se cancelan los rubros de las resoluciones.
- Presentar los informes que evidencien la gestión de la Fundación Escuela Taller de Mompox, correspondientes al tercer y cuarto cuatrimestre de la vigencia 2022.
- Fortalecer el seguimiento a la ejecución de los recursos por parte del Grupo de Escuelas Taller

El informe completo de la Fundación Escuela Taller de Mompox se presenta en el siguiente enlace:

[**FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE MOMPOX**](#)

12.7 FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE POPAYÁN

La Fundación Escuela Taller de Popayán recibió durante la vigencia 2021 y 2022 un total de \$2.360.285.681 millones de pesos, a través de 8 resoluciones, sin embargo, los recursos para financiar el plan de acción del 2022 corresponden a \$1.200.000.000 millones de pesos, producto de 3 resoluciones, toda vez que las resoluciones restantes eran de procesos formativos que se encontraban abiertos.

La verificación realizada permitió observar, que las resoluciones de la vigencia 2021 adicionaron recursos al plan de acción del 2022, tal como se muestra en la tabla No.

No.	Resolución	Valor
1	Resolución 0397 de 2021	2.715.832
2	Resolución 0865 de 2021	564.938
3	Resolución 0966 de 2021	7.215.349
4	Resolución 1384 de 2021	178.006.683
5	Resolución 0936 de 2021	138.083.194
TOTAL		\$ 326.585.996

Fuente: Información suministrada por la Fundación Escuela Taller de Popayán

Tabla No. 8. Relación de resoluciones vigentes de la Escuela Taller de Popayán

Para la versión No. 3 del plan de acción del 2022, se incluyó la Resolución 2604 de 2022, por un valor de \$400.000.000 millones de pesos, la cual hace parte del convenio de financiamiento GTR/ER-17925-CO suscrito entre el Banco

Interamericano de Desarrollo (BID), el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Vivienda, para fortalecer los programas de formación en:

1. Técnico en cocina tradicional
2. Técnico en mesa y bar
3. Técnico en construcción

Por su parte, en el seguimiento al plan de acción, se observa que la Escuela estableció 5 metas, que ya se encuentran cumplidas. De acuerdo con el informe de cierre presentado al finalizar la vigencia 2022, de las 52 actividades programadas, 45 se han ejecutado en un 100%, mientras que 2 de ellas no tuvieron avance durante la vigencia.

Los resultados de los procesos formativos se muestran a continuación:

No.	Nombre del programa ofertado	Aprendices para formar, de acuerdo con la resolución	Aprendices formados, de acuerdo con la resolución	% Porcentaje de avance
1	Técnico Laboral en Cocina	30	28	93%
2	Curso de Construcción con tierra	10	12	120%
3	Curso de Turismo y Patrimonio Cultural	10	9	90%
4	Complementario en Tejeduría	8	9	112%
5	Cursos Complementarios en Capilla La Inmaculada	10	9	90%

Fuente: información suministrada por la Fundación Escuela Talle de Popayán

Tabla No. 9. Relación de los procesos de formación ofertados por la FETP

En el informe presentado a la junta directiva, se informa que la deserción de los procesos de formación definidos en la Resolución 0035 de 2022, fue de un 6,3% a noviembre de la vigencia 2022, producto del abandono de 4 personas del curso de Técnico Laboral en Cocina.

Por otra parte, la Fundación presentó a 31 de diciembre de 2022 una gestión presupuestal de 72%, teniendo en cuenta que los recursos del Convenio con el BID fueron aprobados en diciembre de 2022. La ejecución de recursos por resolución se aprecia a continuación:

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

#	Resolución	Recursos Otorgados	Saldo	Valor ejecutado	% Porcentaje ejecutado
1	Resolución 0397 de 2021	30.000.000	2.756.078	27.243.922	91,0%
2	Resolución 0865 de 2021	300.000.000	564.938	299.435.062	99,8%
3	Resolución 0966 de 2021	180.000.000	7.215.350	172.784.651	96,0%
4	Resolución 1384 de 2021	1.263.892.118	178.006.683	1.085.885.435	86,0%
5	Resolución 0936-2021	300.000.000	5.556.537	294.443.463	94,0%
6	Resolución 0035 de 2022	300.000.000	132.528.104	167.471.896	59,0%
7	Resolución 1528 de 2022	500.000.000	186.978.748	313.021.252	63,0%
8	Resolución 2604 de 2022	400.000.000	400.000.000	-	0,0%
Total		3.273.892.118	913.606.438	2.360.285.681	72,0%

Fuente: Información suministrada por la Fundación Escuela Taller de Popayán

Tabla No. 10. Ejecución presupuestal de las Resoluciones vigentes de la FETP

Por otra parte, en cuanto al gobierno corporativo, se evidencian actas de Junta Directiva de las siguientes fechas:

- Acta No. 1: 30 de marzo de 2022.
- Acta No. 3: 29 de abril de 2022
- Acta No. 5: 28 de julio de 2022
- Acta No. 6: 7 de diciembre de 2022

Así como actas de Asamblea General del 31 de marzo y 10 de mayo de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, se evidencia que la Fundación Escuela Taller de Popayán cuenta con una adecuada gestión de los aportes entregados por el Ministerio, así como, ha avanzado en el cumplimiento de las metas y procesos de formación definidos en el plan de acción.

El informe completo de la Fundación Escuela Taller de Popayán se presenta en el siguiente enlace:

[FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE POPAYAN](#)

Recomendaciones:

- Se recomienda Ejecutar los saldos pendientes de las resoluciones 0397, 0865, 0966, 1384 y 0936 de la vigencia 2021
- Se recomienda terminar los procesos formativos de resoluciones anteriores que se encuentren en curso actualmente.

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

- Se recomienda presentar una propuesta para manejar la deserción de migrantes en los procesos formativos asociados al apoyo de financiamiento entre el BID y el Ministerio de Cultura

12.8 FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE QUIBDÓ

La Fundación Escuela Taller Quibdó recibió aportes por \$890.000.000 millones de pesos, mediante las resoluciones 1783 y 1803 del 2021, y 0039 y 1532 del 2022. Todos los recursos se ejecutaron en la vigencia 2022, debido a que el aporte recibido por las resoluciones 1783 y 1803 se recibió en diciembre.

En los informes suministrados por la FETQ, revisados de manera virtual se evidencia que se ejecutaron las 7 metas definidas en el plan de acción, se presentaron algunos inconvenientes que fueron superados para dar cumplimiento a los compromisos que la escuela había asumido con el Ministerio de Cultura.

Se resalta la organización documental y financiera que la escuela presenta, igualmente se destaca el trabajo adelantado al realizar los talleres y cursos programados.

En cuanto al área académica, se evidencia que la Escuela maneja 7 procesos de formación, de los cuales 6 ya fueron cumplidos a cabalidad y 1 se encuentra en pausa. Dichos programas permitieron vincular a 150 aprendices. Ver gráfico No. 1

#	Nombre del programa ofertado	Aprendices formados	Duración meses	% Porcentaje de avance
1	TLC en Diseño, Confección y Modas.	20	9	100%
2	Complementario en Mecatería Tradicional Chocoana.	15	2	100%
3	Complementario en Artesanías Interétnicas del Pacífico.	15	2	100%
4	Taller Escuela Mecatería Tradicional	10	1	100%
5	Taller Escuela Expresiones artísticas modernas de la danza y el teatro	60	1	100%
6	Taller Escuela Alabaos, Chigualos y Versos	30	1	100%
7	Taller Escuela Adición - Fortalecimiento de Lengua Indígena "Wounaan" R. 1783/1532	En pausa		0%
TOTAL		150		86%

Fuente: Información suministrada por la Fundación Escuela Taller de Quibdó

Tabla No. 11. Relación procesos de formación Fundación Escuela Taller de Quibdó

Por otra parte, en cuanto a la ejecución financiera se observa que la Fundación ejecutó el 100% de los recursos entregados por el Ministerio, como se puede apreciar a continuación:

No.	Resolución/Proceso de Formación	Valor	Saldo	%
1	Aporte Min Cultura 2022 - Plan de acción	\$ 300.000.000	\$ -	100%
2	Taller escuela de formación en expresiones artísticas y modernas de la danza y el teatro	\$ 50.000.000	\$ -	100%
3	Taller Escuela Mecateria Tradicional	\$ 60.000.000	\$ -	100%
4	Taller Escuela de Alabaos, Chigualos y Versos	\$ 60.000.000	\$ -	100%
TOTAL		\$ 470.000.000	\$ -	100%

Fuente: Información suministrada por la Fundación Escuela Taller de Quibdó

Tabla No. 12. Ejecución Presupuestal de las Resoluciones Vigentes de la FETQ

En cuanto al gobierno corporativo, la Escuela realizó reunión de junta directiva los días 30 de marzo y 28 de abril de 2022, y de asamblea general el 28 de abril y 17 de junio del mismo año.

Se concluye que la FETQ ha dado cumplimiento al plan de acción de la vigencia 2022 y ha adelantado 6 de los 7 procesos formativos que tenían programados, así mismo, han ejecutado el 100% de los recursos asignados.

El informe completo de la Fundación Escuela Taller de Quibdó se presenta en el siguiente enlace:

[FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE QUIBDÓ](#)

Recomendaciones:

- Se recomienda adelantar la gestión del taller escuela “Fortalecimiento de Lengua Indígena “Wounaan”, que a la fecha se encuentra en pausa.

12.9 FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE TUMACO

La Fundación Escuela Taller de Tumaco recibió un aporte de \$300.000.000 millones de pesos mediante la Resolución 0036 del 27 de enero de 2022, sin embargo, el aval para el uso y disposición de los recursos se dio en la Resolución 2016 del 24 de agosto del mismo año, por lo que se evidencia una debilidad en los tiempos de formulación y presentación del plan de acción de la Escuela.

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Adicionalmente, el Ministerio de Cultura le otorgó a la Escuela \$979.510.583 millones en la vigencia 2021, a través de siete resoluciones, aportes que fueron adicionados para ejecutarse en el plan de acción de la Escuela en el año 2022. Ver tabla No.

No.	Resolución	Valor
1	Resolución 0036 del 27 de enero de 2022	\$ 300.000.000
2	Resolución 2016 del 24 de agosto de 2022	\$ -
3	Resolución 0792 del 15 de junio de 2021	\$ 296.421.540
4	Resolución 0751 del 2 de junio de 2021	\$ 60.000.000
5	Resolución 1748 del 30 de noviembre de 2021	\$ 120.000.000
6	Resolución 1421 de 2020	\$ 120.000.000
7	Resolución 1802 del 7 de diciembre de 2021	\$ 1.089.043
8	Resolución 1714 del 29 de noviembre de 2021	\$ 30.000.000
9	Resolución 0671 del 28 de mayo de 2021	\$ 352.000.000
TOTAL		\$ 1.279.510.583

Fuente: Información suministrada por la Fundación Escuela Taller de Quibdó

Tabla No. 13. Ejecución Presupuestal de las Resoluciones Vigentes de la FETQ

En cuanto a la ejecución del plan de acción, se observa que la Fundación cuenta con un total de 16 metas, de las cuales 14 se encuentran en un 100% de cumplimiento, una en un 50% y otra que no reporta avance, toda vez que, la Escuela pretendía formar a 10 aprendices en carpintería, pero, no fue posible adelantar el proceso de formación, debido a los problemas de inseguridad en la zona.

Lo anterior, permite inferir que tanto las metas del plan de acción, como las actividades del cronograma se han ejecutado en un gran porcentaje, facilitando la culminación de los técnicos, cursos cortos y talleres escuela, así como el avance de la obra de la Escuela.

En lo que respecta a los procesos formativos, se llevaron a cabo los cursos en cocina, construcción, coctelería a base de viche y un curso de panadería y pastelería, los cuales culminaron satisfactoriamente y permitieron la certificación de 103 estudiantes, sin que se presentara deserción.

Entre los logros obtenidos, la Escuela ha logrado alianzas con importantes entidades como la Cámara de Comercio y la Agencia Española para la Cooperación Internacional, además, del apoyo a emprendimientos con capital semilla. De igual forma, se rescata el aumento de ingresos propios y el avance en las obras de construcción de la Escuela.

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

El informe financiero actual muestra que la Escuela ha ejecutado un 76% de sus recursos, teniendo pendiente un saldo de \$260.369.273 millones de pesos, como se muestra a continuación.

No.	Resolución	Valor	Saldo	Porcentaje Ejecutado
1	Resolución 0036 de 2022	\$ 300.000.000	\$ 113.297.279	73%
2	Resolución 1924 de 2022	\$ 120.000.000	\$ -	100%
3	Resolución 0751 de 2021	\$ 60.000.000	\$ 3.865.786	94,6%
4	Resolución 1714 de 2021	\$ 60.000.000	\$ 220.575	99.6%
5	Resolución 1748 de 2021	\$ 120.000.000	\$ 102.560.328	15%
6	Resolución 1802 de 2021	\$ 1.089.043.000	\$ 857.700	99%
7	Resolución 0792 de 2021	\$ 296.421.540	\$ 39.567.605	82.18
TOTAL		\$ 2.045.464.540	\$ 260.369.273	76%

Fuente: Información suministrada por la Fundación Escuela Taller de Quibdó

Tabla No. 14. Ejecución Presupuestal de las Resoluciones Vigentes de la FETQ

El cuento, al gobierno corporativo, la Fundación realizó asamblea general y junta directiva en las siguientes fechas: el 31 de marzo y el 27 de mayo de 2022. Las actas se verificaron y se encuentran con sus soportes y firmas respectivas.

Se destaca el trabajo que ha hecho la Fundación Escuela de Tumaco con las demás escuelas del Pacífico, tales como Quibdó, Buenaventura, Popayán y Cali, a criterio de la auditoría, estos trabajos conjuntos fortalecen el propósito misional de las Escuelas y el intercambio de conocimientos entre los estudiantes.

Así mismo, se resalta el trabajo que se ha realizado en municipios diferentes a Tumaco, lo cual favorece el fortalecimiento de la cultura de la región.

Igualmente, es importante subrayar las diferentes acciones que se adelantado ante la administración local y departamental para mejorar las condiciones de la escuela.

No obstante, La documentación de las diferentes acciones administrativas que se realizan no se evidencia que están debidamente archivadas; así como documentos que no tienen las firmas, se solicitaron documentos que no fueron ubicados durante la auditoria como las pólizas. Si bien los One drive que tiene el Programa de Escuelas Taller solicitan incluir los documentos allí, no debe ser una razón para no contar con un archivo propio y actualizado.

Por lo anteriormente mencionado se **configura un hallazgo de gestión**, que se expone en numeral 4 del presente informe.

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

El informe completo de la Fundación Escuela Taller de Tumaco se presenta en el siguiente enlace:

[**FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE TUMACO**](#)

Recomendaciones:

- Solicitar apoyo a otras escuelas que tengan adoptada y actualizada su tabla de retención documental, con el fin de ajustar la documentación de la información que se maneja en la escuela.
- Establecer un procedimiento que le permita asegurar la actualización periódica de la documentación.

12.10 FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE VILLA DEL ROSARIO

La Fundación Escuela Taller de Villa del Rosario recibió durante la vigencia 2022 un total de \$ 1.146.881.857 millones de pesos; \$100.000.000 millones de la Resolución 0037 del 28 de enero de 2022, recursos que luego serían avalados por la Resolución 0664 del 25 de abril del 2022, y \$1.046.881.857 millones restantes, producto del convenio de financiamiento no reembolsable GTR/ER- 17925-CO suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

La fundación Escuela Taller de Villa del Rosario tenía en ejecución 1 proyecto de dos talleres escuela de la siguiente manera:

Taller Escuela de Historia cultural y memoria e identidad: Resolución 1020 del 16 de julio de 2021 recursos MINCULTURA, El cual tiene por ejecutar en el 2022 \$4.435.182 y fecha presupuestada de cierre por actividades de museos vivos en abril del 2022.

Durante la segunda semana del mes de agosto del 2021 se realizó proceso de convocatoria y selección de los aspirantes a formación de los Talleres Escuela en historia cultural y memoria e identidad. Dicha convocatoria logró la inscripción de más de 300 aspirantes para cada Taller Escuela y se seleccionaron 12 aspirantes para cada proceso de formación.

Así la apertura al museo vivo con la muestra expositiva itinerante; esta visitó los municipios de Villa del Rosario; los patios y Cúcuta logrando impactar 2.537 personas (diferentes grupos etarios) con una oferta de mediación la cual integró una estrategia pedagógica que fortaleció la práctica de los estudiantes de los dos Talleres Escuelas y amplió el concepto de la disposición museográfica de contenidos culturales.

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

La primera semana del mes de diciembre del 2021 se dejó constancia de participación a los veinticuatro aprendices de los dos Talleres Escuelas (Historia Cultural y Memoria e Identidad).

Durante el año 2022 se amplía la circulación del museo vivo en el área metropolitana de Cúcuta con 6 agendas de itinerancia en diferentes instituciones y parque concertadas con secretarías de culturas municipales (quedan 4.435.182 pesos por ejecutar, este recurso será utilizado para movilizar la muestra en seis diferentes puntos de la ciudad y honorarios del mediador del museo vivo).

Resolución N° 1961 del 27 de junio de 2019 \$62.914.006

En el mismo sentido, En el año 2021 se tenía un presupuesto de \$ 295.401.104 de los cuales se ejecutaron \$ 232.500.075 quedando un excedente de \$62.914.006.

En cuanto a la ejecución del plan de acción, la Fundación relaciona la siguiente información:

#	COMPONENTES	% DE AVANCE
1	Formación de Aprendices	100%
3	Fortalecimiento Institucional	100%
4	Eje transversal	98%

Fuente: Información suministrada por la Fundación Escuela Taller de Villa del Rosario

Tabla No. 15. Ejecución de las metas del plan de acción

De acuerdo con la revisión de esta y otras Escuelas Taller, el trámite administrativo para la expedición de los actos administrativos que viabilizan los recursos es demorado y eso genera que se presenten demoras en el inicio de los procesos de formación, llevando a que algunos de estos solamente se culminen hasta la siguiente vigencia.

Por su parte, el avance de los procesos formativos de la Escuela muestra que se logró el fortalecimiento de los procesos de salvaguardia de los oficios y manifestaciones culturales más representativas de Villa del Rosario y Norte de Santander, a través de programas de formación dirigidos a población vulnerable; mediante la metodología “Aprender Haciendo”; para contribuir a la salvaguardia del patrimonio inmaterial de la región, con el fin de mejorar su calidad de vida y convertirlos en agentes de cambio cultural y socioeconómico.

Se logró el diseño y ejecución de un programa de formación en cerámica artesanal de 160 horas orientado a la conservación y preservación de técnicas tradicionales

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

en cerámica y la generación de estrategias de visibilizarían de los productos derivados de los procesos de formación a través de ferias de emprendimiento.

#	Nombre del programa ofertado	Aprendices para formar (Matriculados)	Aprendices formados (Certificados)	% Porcentaje de avance
1	Programa 1 Cerámica artesanal - Curso 1 Elaboración de objetos cerámicos y técnicas básicas de modelado	15	15	100%
2	Programa 1 Cerámica artesanal - Curso 2. Diseño y elaboración de objetos cerámicos con técnica de vaciado	15	15	100%
TOTAL		30	30	100%

Fuente: Información suministrada por la Fundación Escuela Taller de Villa del Rosario

Tabla No. 16. Ejecución de las metas del plan de acción

En relación con la gestión de los \$100.000.000 millones de pesos entregados a través de la Resolución 0037 del 28 de enero de 2022, se evidenció un porcentaje de ejecución del 93,90%, quedando un saldo de \$6.395.843 millones de pesos. Por su parte, la Resolución 2594 no ha ejecutado recursos, toda vez que, estos se recibieron en diciembre de 2022.

Respecto al gobierno corporativo, se observan siete reuniones de Junta Directiva con fechas del 24 y 30 de marzo, 30 de junio, 1 de agosto, 20 de septiembre, 4 de noviembre y 29 de diciembre de 2022, así como dos reuniones de Asamblea General del 24 y 30 de marzo de 2022.

Por otro lado, si bien la Escuela ha avanzado con la ejecución del plan de acción y los procesos formativos adscritos a las resoluciones, no se evidencian los informes de seguimiento a la ejecución que deben presentarse a la Secretaría General al finalizar cada uno de los tres cuatrimestres del año, los cuales deben ser presentados por la Dirección de Patrimonio y Memoria como responsable del programa, para el año 2022 debieron ser dos, correspondiente al segundo y tercer cuatrimestre.

Por lo anterior, se configura un **hallazgo de gestión** para el Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural, el cual se relaciona en el numeral 8.

El informe completo de la Fundación Escuela Taller de Villa del Rosario se presenta en el siguiente enlace:

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE VILLA DEL ROSARIO

Producto de la revisión de información de la Fundación Escuela Taller de Villa del Rosario se concluye lo siguiente:

- De la información documentada se evidenció la última versión del Plan de Acción: Versión 5, sin embargo, no se evidencia cómo se aprobaron las otras versiones, mediante que acta o reunión y como se aprueba, toda vez que el Plan de Acción es parte integral de la Resolución, para este tipo de cambios, se sugiere que se documenten, identificando los ajustes y en qué consistieron estos.
- Mediante la Resolución N° 0664 del 25 de abril del 2022, avala el uso y disposición del aporte aprobado mediante Resolución No. 0037 de 2022, sin embargo, no se evidencia ajuste al cronograma, en el sentido de que se dispuso de los recursos a partir del 25 de abril y el cronograma registraba para el mes de febrero la contratación de maestros/instructores, sin embargo, para esa fecha no se contaba con el recurso, por lo que se evidencia que en el mes de abril fecha en la que se avaló los recursos, no se modificó el cronograma con el fin de ser congruente con la fecha de entrega del aporte.

Recomendaciones:

- Implementen estrategias que permitan estandarizar y unificar la planeación, la gestión presupuestal y la ejecución de los proyectos.
- Se considera necesario implementar la Ley 594 de 2000, Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones, El Congreso de Colombia

12.11 FUNDACIÓN ESCUELA TALLER NARANJA

La Fundación Escuela Taller Naranja recibió del Ministerio de Cultura durante las vigencias 2021 y 2022 \$671.000.000 millones de pesos, producto de las resoluciones 0771 y 1951 de 2021 y 043 de 2022. Adicionalmente, la Escuela se benefició en el 2022 de acuerdos con otras entidades por un valor de \$889.138.631 millones de pesos.

De acuerdo con la información aportada por la Coordinadora Administrativa de la Escuela Taller Naranja, si bien las metas y objetivos se trazaron a un año, la viabilización de los recursos y su ejecución se formalizó mucho tiempo después, lo que retraso la gestión de la Escuela.

La verificación adelantada permitió evidenciar que la Fundación cuenta con una organización administrativa para el cumplimiento de las metas y objetivos, cuenta con los soportes físicos de la información financiera y contractual registrada en

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

los estados financieros. No obstante, se presenta un desfase en lo que respecta a la planeación y la ejecución de los proyectos, ya que, tanto para la vigencia 2021 como 2022, se ha requerido la expedición de resoluciones adicionales que adicionan y viabilizan los recursos.

Respecto a la ejecución del plan de acción se observa que la Escuela cuenta con 9 metas, de la que se desprenden los siguientes resultados:

- Se han fortalecido en innovación y desarrollo de productos a las Escuelas de Buenaventura, Barichara y Villa del Rosario, de una meta de 10 escuelas, lo que representa un avance del 30% en la primera meta.
- De igual manera, se han reforzado en innovación y desarrollo de productos a 13 talleres escuela, de una meta de 10, lo que significa un cumplimiento del 130%.
- Se ha realizado una nueva colección de productos basados en la cultura de Cartagena y el Caribe, para un cumplimiento de 100% en esta meta.
- En los canales de comercialización se cuenta con 12 líneas de productos diferentes de las Escuelas Taller y Talleres Escuela de una meta de 20 productos, lo que corresponde a un cumplimiento en la gestión del 60%.
- Durante este año, se ha realizado la mejora de los espacios de la Bóveda 13 y el Bonete del Castillo de San Felipe. Para esto, se han realizado inversiones en mobiliario y diseño general de los espacios. Lo que permite un cumplimiento del 100% en dicha meta.
- Cambio de dominio de la página web. Cambio de plataforma de compras. Sección de HOME completamente actualizada con video de la Red de Artesanos. Sección de Productos completamente actualizada que visibilizan a los artesanos y lugar de origen de los productos. Sección Red de Artesanos que incluye el detalle de las ET y Artesanos vinculados. Sección de Blog que ahora se llama “Saberes” donde buscamos dar cabida a la información que nos comparten ET, artesanos entre otros, para un cumplimiento del 100% en esta meta.
- Se han llevado a cabo 13 actividades culturales y/o artísticas y/o de formación, con entidades aliadas como la Secretaría de Cultura, IDARTES, Instituto Goethe, de una meta de 5, lo que representa un cumplimiento en la gestión del 260%.
- Para la vigencia 2022 la Casa Bolívar realizó más de 60 eventos liderados por asociaciones de jóvenes artistas, laboratorios y organizaciones de artistas (poesía, danza, teatro, música) observatorios culturales y de patrimonio, fundaciones que trabajan por la reivindicación de las expresiones artísticas de la ciudad. Lo anterior, permite un cumplimiento de la meta en un 600%.

Por otro lado, de conformidad con los objetivos registrados en el Plan de Acción y para los cuales fue creada la Escuela Taller Naranja, no desarrollan procesos

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

formativos específicamente, pero se tiene previsto hacia el futuro convertirse en una escuela de formación de formadores de las diferentes Escuelas Taller.

En relación con los comodatos que tiene la Fundación, y de acuerdo con la visita de auditoría, se observa que es uno de los temas más débiles y complicados para la Escuela. Si bien se evidencia el desarrollo de actividades comerciales y culturales, dichos ingresos no son suficientes para las grandes necesidades de mantenimiento, recuperación y restauración de bienes como la Casa de Bolívar y la Estación de la Sabana.

Se reconoce la gestión administrativa de la ETN para la ejecución de algunas actividades, pero se estima conveniente una intervención más decisiva por parte del Ministerio para establecer las orientaciones de las estrategias frente a estos bienes inmuebles.

Por su parte, el informe financiero actual refleja que los \$ 300.000.000 millones de pesos recibidos mediante la Resolución 043 de 2022, se han ejecutado \$194.282.941 millones de pesos, lo que representa un 65% de gestión frente al aporte recibido.

Durante el 2022 se lograron ventas por valor de \$ 825.881.220,00, distribuidos en las tiendas Bóveda 13, Castillo de San Felipe y Plataforma virtual-Alianzas comerciales. A continuación, se muestra a detalle esta información:

No.	Unidad de Negocio	Valor
1	Bóveda	\$ 510.188.529
2	Castillo	\$ 304.520.428
3	Plataforma/Alianzas Comerciales	\$ 10.743.673
TOTAL		\$ 831.353.848

Fuente: Fuente: Información suministrada por la Fundación Escuela Taller de Naranja

Tabla No. 27. Ingresos recibidos por parte de la Escuela Taller Naranja

En cuanto al gobierno corporativo se evidencia que se la Escuela adelantó reuniones de Junta Directiva el 28 de febrero y 30 de marzo de 2022, así como reuniones de asamblea general el 30 de marzo y 11 de julio de 2022.

El informe completo de la Fundación Escuela Taller Naranja se presenta en el siguiente enlace:

[FUNDACIÓN ESCUELA TALLER NARANJA](#)

Recomendaciones:

- Se presenta un desfase en lo que respecta a la planeación y la ejecución de los proyectos, así como debilidades en la formulación de las metas para

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

cada objetivo, para lo cual se considera necesario el apoyo desde el Programa Escuelas Taller de la Dirección de Patrimonio; para fortalecer los mecanismos de planeación.

- De acuerdo con la percepción de la visita de auditoría, el tema de los Comodatos es uno de los más débiles y complicados para la Escuela Taller Naranja. Si bien se evidencia el desarrollo de actividades comerciales y culturales, dichos ingresos no son suficientes para las grandes necesidades de mantenimiento, recuperación y restauración de bienes como la Casa de Bolívar y la Estación de la Sabana. Se estima conveniente una intervención más decisiva por parte del Ministerio para establecer las orientaciones de las estrategias frente a estos bienes inmuebles.

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co